

El papel de la comunidad internacional en la protección de los derechos humanos de los niños y niñas en el conflicto de Siria

Monografía jurídica para optar por el título de Abogada

Catalina María Vélez Mesa

Asesor  
Melina Ocampo.  
Maestría en Estudios Migratorios

Corporación Universitaria Lasallista.  
Facultad Ciencias Sociales.  
Programa Derecho  
Caldas-Antioquia  
2018

## Tabla de contenido

<b>Resumen</b> .....	<b>4</b>
<b>Introducción</b> .....	<b>5</b>
<b>Planteamiento del problema</b> .....	<b>7</b>
<b>Objetivos</b> .....	<b>9</b>
<b>Justificación</b> .....	<b>10</b>
<b>Metodología</b> .....	<b>12</b>
<b>Marco teórico</b> .....	<b>15</b>
<b>Historia del conflicto interno de Siria</b> .....	<b>15</b>
Siria antes del año 2011.....	15
Primavera Árabe .....	18
Siria desde el 2011 hasta el 2017 .....	21
Año 2012 - 2013.....	22
Año 2014.....	24
Año 2015.....	25
Año 2017 .....	26
<b>Siria en la actualidad</b> .....	<b>27</b>
<b>Tratados y convenios internacionales de derechos humanos frente a los niños y niñas ratificados por Siria, y la normativa internacional</b> .....	<b>33</b>
La Convención sobre los derechos del niño.....	34
Carta Árabe sobre derechos humanos.....	38
Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados .....	42
Pacto internacional de derechos civiles y políticos .....	43
Convención contra la tortura la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes .....	46
Convenios de Ginebra.....	46
<b>Mecanismos para la protección de los derechos humanos de los niños y niñas de Siria en el conflicto interno de dicho país</b> .....	<b>49</b>
Mecanismos de protección de Siria.....	49
Mecanismos de protección de la comunidad internacional .....	52
La lus Cogens .....	54

Responsabilidad de Proteger .....	57
Principales Organismos internacionales que han ayudado a los niños y niñas en el conflicto .....	71
<b>El análisis del conflicto interno de Siria y el papel de la comunidad internacional en la defensa y protección de los derechos de los niños y niñas de siria .....</b>	<b>75</b>
<b>El análisis de las entrevistas realizadas .....</b>	<b>79</b>
<b>Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>85</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>88</b>

### Lista de ilustraciones

<b>Ilustración 1. Cronograma de Actividades.</b>	<b>13</b>
<b>Ilustración 2 – Línea del tiempo del conflicto en Siria.</b>	<b>15</b>
<b>Ilustración 3 - Tratados y convenios internacionales de derechos humanos.</b>	<b>34</b>
<b>Ilustración 4. Las principales organizaciones que están teniendo un papel fundamental en Siria son las siguientes.</b>	<b>71</b>

### Lista de Apéndices

**Apéndice A: Entrevista Primera Anónimo**

**Apéndice B: Entrevista Segunda Anónimo**

## Resumen

El trabajo que se plantea tiene como finalidad estudiar el papel que ha tenido la comunidad internacional frente a la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas de Siria.

Se analizarán varios aspectos dentro de la investigación, se empezará explicando la historia del conflicto de Siria para poder comprender la guerra que hoy en día se logra apreciar dentro del país, luego se estudiarán los tratados y convenios internacionales del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos frente a la protección de derechos humanos que Siria haya ratificado dentro de su país. Paso a seguir se confrontarán los mecanismos de protección de derechos humanos que tanto Siria como la comunidad internacional ha realizado dentro del conflicto para ayudar que no se sigan vulnerado los derechos humanos de los niños y niñas. Luego se podrá realizar un análisis más claro acerca del papel que ha tenido la comunidad internacional frente al conflicto y por lo cual se podrán establecer unas conclusiones y recomendaciones para el fin de éste.

**Palabras claves:** Comunidad internacional, derecho internacional humanitario, derecho internacional de los derechos humanos, tratados, conflicto, Siria.

## Introducción

La idea de realizar esta monografía nació por los hechos que se han desatado en Siria desde el año 2011 y que más adelante se van a narrar. Se vislumbra que desde hace 7 años Siria ha estado inmersa dentro de un conflicto que a la fecha no ha cesado y que cada día son más los sirios que sufren acosta de éste; en especial las víctimas más próximas al conflicto son los niños y niñas de este país, puesto que al pasar los meses desde que inició el conflicto los derechos humanos de estos menores han sido vulnerados a un nivel desproporcional a causa de los ataques que el gobierno sirio ha realizado en contra de la población durante el transcurrir de la guerra.

El propósito principal de esta monografía es evidenciar el papel que tiene la comunidad internacional frente a la protección y defensa de los derechos humanos de los niños y niñas dentro del conflicto de Siria. Esta investigación se hará de acuerdo a escritos que consistirán en tesis de otros autores, en revistas y publicaciones, normas de carácter internacional y también se analizarán las normas internas de Siria que consagran la protección derechos humanos y además se explicarán y analizarán los convenios y tratados internacionales ratificados por Siria, paso siguiente se analizarán los mecanismos de protección de derechos humanos que tiene el gobierno de Siria y la comunidad internacional. Por otro lado, se realizarán entrevistas a personas que conozcan del conflicto que sucede en este país, para de esta forma dar una visión más amplia de lo que sucede allí y del papel que tiene esta comunidad dentro del conflicto.

Todo esto se hará para darle solución a la pregunta de investigación de esta monografía.

La investigación constará en un primer momento en narrar de manera sucinta la historia que antecedió los hechos del año 2011 y lo que ha sucedido luego de este año. Paso siguiente se dará una explicación y análisis de los tratados y los convenios internacionales ratificados por Siria que protegen los derechos humanos principalmente de los niños y niñas. Lo que se hará luego es desarrollar los mecanismos que por un lado Siria tiene para proteger los derechos humanos y por otro lado se explicará los mecanismos que tiene la comunidad internacional para proteger esto mismo, en este punto se hablarán de varios conceptos como la teoría de la Responsabilidad de Proteger y el *ius cogens* que se explicaran y se desarrollaran en varios acápites de esta investigación; más adelante se hará un cuadro en el cual se expondrá el papel que tienen varios organismos internacionales para ayudar en el conflicto que se presenta en Siria. Más adelante se analizará de forma crítica y analítica el papel que ha tenido la comunidad internacional dentro del conflicto de Siria y más propiamente en la protección los derechos humanos de los niños y niñas de Siria. Por último, se elaborarán conclusiones y recomendaciones para que la comunidad internacional pueda dar un fin a las constantes vulneraciones de los derechos humanos de todos los niños y niñas de Siria, dando así por terminada la monografía y pudiendo resolver la pregunta de investigación.

## **Planteamiento del problema**

Siria, lugar donde miles de niños y niñas están sufriendo, donde claman por un respiro, por tener una niñez, por no tener miedo, éste país que tanta felicidad les debe proporcionar está siendo su verdugo, cada día son cientos los menores que se levantan con desesperación y angustia por la guerra, además sus derechos humanos se ven en constante amenaza y hasta ahora la ayuda tanto del gobierno de Siria como de los países (comunidad internacional) ha sido muy reducida, llegado al punto donde se llega a cuestionar el papel que ha tenido la comunidad internacional en la solución del conflicto interno de Siria y de la protección de los derechos humanos de los menores de edad de dicho país. Se puede apreciar que no se ha llegado a una solución asertiva y cada hora en este país es un momento de tragedia.

La comunidad internacional ha sido muy cuestionada por su rol en la guerra, pero aún más el gobierno sirio.

La comunidad internacional siendo la encargada de proteger el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos está siendo debatida por su papel frente al conflicto de Siria. Ya que el gobierno sirio está vulnerando los derechos humanos de las personas que son protegidos por los tratados y convenios internacionales, esto significa que está vulnerado la normativa internacional el gobernar sirio, y esta comunidad conociendo la vulnerabilidad y la

violación de estas normas no ha llegado a una solución para terminar la trasgresión de los derechos humanos que tanto protege la comunidad internacional.

Esto es la piedra angular de la monografía, ya que se analizará el papel de la comunidad internacional en la vulneración de los derechos humanos que protege el derecho internacional humanitario, pero principalmente se realizará ese análisis descriptivo y analítico frente a los niños y niñas de Siria.

### **Pregunta de investigación**

¿Cuál es papel que ha tenido la comunidad internacional para garantizar la protección de los Derechos Humanos de los niños y niñas en el conflicto interno armado de Siria?

## Objetivos

### Objetivo general:

- Analizar el conflicto interno armado en Siria y el papel que ha tenido la comunidad internacional en la protección y defensa de los derechos humanos de los niños y niñas de dicho país.

### Objetivos específicos:

- Indagar sobre los antecedentes que dieron lugar a la declaración del conflicto interno armado de Siria.

- Examinar los tratados y convenios internacionales de derechos humanos ratificados por el país de Siria y la normativa internacional que le es aplicable en esta materia.

- Identificar cuáles han sido los mecanismos de protección que ha llevado a cabo el gobierno sirio y la comunidad internacional para la protección de derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

## Justificación

Esta investigación se realizará con el fin de resaltar una problemática de carácter internacional por la cual los niños y niñas de Siria se les están vulnerando sus derechos fundamentales, derechos que son inherentes por su condición de seres humanos y quienes cuentan además con una protección especial por su calidad de menores de edad.

La necesidad de esta investigación radica en la vulnerabilidad en la que se encuentran los niños y niñas sirios por la violación permanente a sus derechos humanos durante el conflicto armado interno, además se estudiará si las herramientas jurídicas y la voluntad política internacional han generado un marco de protección y han ayudado a menguar esta situación de desprotección.

Es evidente que en la actualidad a causa de la guerra interna de este país están siendo atacados estos menores de edad y cada día sus derechos humanos están siendo vulnerados.

Según Save the Children más de dos millones y medio de niños y niñas de Siria han sido vulnerados de sus derechos, quitándoles la posibilidad de tener estudio, salud, alimentos, tranquilidad, felicidad, cosas que todo niño debe tener para poder crecer óptimamente (Save the Children. 2017). Por esta vulneración masiva de derechos humanos de los niños sirios se desea realizar esta investigación, para demostrar si hay o no ayuda de la comunidad internacional frente al problema de los niños y niñas de Siria, ya que no pueden estos ser víctimas de la guerra cuando no tienen por qué ser parte de esta y sufrir por ella. En esta investigación se busca dar reconocimiento a los miles de niños y niñas que han sido violentados por la situación de su país y que han padecido la vulneración de sus derechos a causa de la guerra interna del gobierno de Siria. También es necesario realizar esta investigación, ya que se visualiza una problemática actual ante la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas sirios a causa del conflicto armado interno del país además de la constante violación de los tratados y convenios internacionales ratificados por Siria que está incumpliendo a causa de violentar los derechos humanos.

Cabe destacar que no se han realizado investigaciones previas que aborden la pregunta de investigación de esta monografía, este trabajo aborda un tema relevante e importante para el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.

El conflicto de Siria ha sido estudiado de diferentes formas y enfoques, pero no de la misma manera que pretende esta monografía, puesto que esta investigación está enfocada al papel que tiene la comunidad internacional frente a la protección de los derechos humanos de los niños y niñas a causa del conflicto sirio, por lo cual es una investigación original y de un tema que es actual.

## **Metodología**

La metodología que se implementará será una investigación cualitativa y además es una investigación en la cual se examinarán datos jurídicos y paso siguiente se darán posibles soluciones al problema investigativo. La investigación será de carácter jurídico descriptivo, ya que encargará de analizar la función que tiene el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en el conflicto actual sirio. Se tendrá un método analítico y de síntesis en la investigación, puesto que se hará un análisis de fragmentación del tema para así sacar una síntesis o una solución a la pregunta de investigación. Las fuentes para esta investigación serán:

Las fuentes primarias: los convenios, tratados internacionales, las normas internas de Siria y los instrumentos del Derecho Internacional Humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos para la protección de los derechos humanos y en especial los derechos de los niños y niñas.

Las fuentes secundarias: documentos, entrevistas, revistas, tesis y artículos.

Las técnicas que se harán para recolectar la información se harán en varios pasos, en primer lugar, se revisará la bibliografía pertinente para la investigación, luego se seleccionará la información relevante, se analizará y por último se hará una sistematización de toda la información analizada. Además, en esta investigación se realizarán varias entrevistas que darán un soporte al análisis y posteriormente a la solución de la pregunta de investigación.

### **Las preguntas de las entrevistas son las siguientes:**

- ¿Me podría relatar los hechos que conoce frente a la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas que se está presentando en Siria en la actualidad?

- ¿Cómo ha sido la intervención del gobierno de Siria (Bashar Al Assad y su gabinete presidencial) en cuanto a la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas del país?
- ¿Cómo cree que ha reaccionado la comunidad internacional en cuanto a la protección de los derechos humanos de los niños y niñas de Siria?
- ¿Qué posibles soluciones cree usted que podrían existir para dar por terminada la vulneración de derechos humanos de los niños y niñas de dicho país?

### Ilustración 1. Cronograma de Actividades.

Objetivo	Mes	Semana	Actividad
Indagar sobre los antecedentes que dieron lugar a la declaración del conflicto interno de Siria.	Enero	Del 14 al 20	Recolectar información por artículos revistas, entre otros, analizar resultados redactar lo necesario para la solución del objetivo y presentar conclusiones.
Examinar los tratados y convenios internacionales de derechos humanos ratificados por Siria y la normativa internacional que le es aplicable en esta materia.	Enero	Del 21 al 27	Recolectar información por artículos revistas, entre otros, analizar resultados redactar lo necesario para la solución del objetivo y presentar conclusiones.
Identificar cuáles han sido los mecanismos de protección que ha llevado a cabo el gobierno de Siria y la comunidad para la protección de los DDHH y el derecho internacional	Febrero	Del 2 al 20	Recolectar información por artículos revistas, entre otros, analizar resultados redactar lo necesario para la solución del objetivo y presentar conclusiones.

humanitario.			
Analizar el papel que ha tenido Siria y la Comunidad internacional para la protección de los DDHH de los niños y niñas de Siria.	Marzo	Del 5 al 21	Recolectar información por artículos revistas, entre otros, analizar resultados redactar lo necesario para la solución del objetivo y presentar conclusiones.
Realizar Entrevistas a personas que conozcan del tema a tratar en la monografía	Abril – Mayo	Del 4 de abril al 29 de aayo	Realizar entrevistas con preguntas previamente establecidas y luego analizar dichas entrevistas.

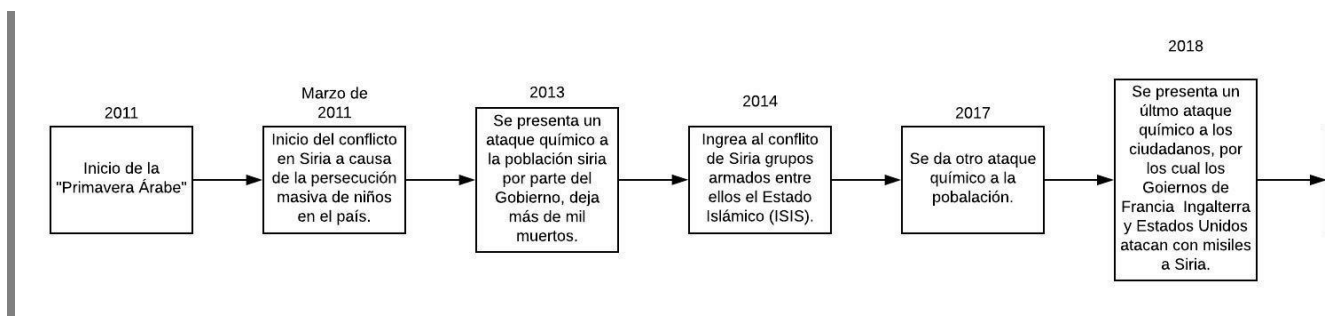
## Marco teórico

### Historia del conflicto interno de Siria

Para poder comprender el conflicto que hoy se encuentra en el país de la República Árabe de Siria se debe devolver un poco en el tiempo y explicar los hechos que dieron origen a la guerra de este país.

Antes de comenzar se prestará una línea del tiempo de los hechos más relevantes del conflicto de Siria, paso siguiente se explicarán de forma más detallada dichos hechos.

### Ilustración 2 – Línea del tiempo del conflicto en Siria.



**Fuente: elaboración propia.**

### Siria antes del año 2011

Según Giner, el 25 de julio de 1920 las tropas francesas al mando del general Gouraud invadieron Damasco. Un gobierno parlamentario árabe se estableció en Damasco, el emir Faisal, fue declarado rey de Siria y Ali Rida Pasha ar-Rikabi

gobernador militar. El mandato francés de Siria terminó en 1943, cuando Siria y Líbano se independizaron, además de Hatay, que se había unido a Turquía en 1939. Las tropas francesas abandonaron Siria y Líbano definitivamente en 1946. Siria se constituye como un país con una gran diversidad étnica. (Giner, 2014, p.12).

“En 1971, Hafez Al Assad, el ministro de defensa toma el control. Gobierna el país durante 30 años. Durante su mandato se establece en Siria la hegemonía del partido Baaz (socialista, nacionalista árabe y secular) y el Estado policíaco” (Giner, 2014, p. 14).

Continuando con Giner, en 2000 Hafez Al Assad murió y fue sucedido por su hijo Bashar Al Assad, presidente de la República en funciones, convirtiendo la dictadura militar en una dinastía. Bashar llegó al poder como un reformista en comparación al régimen intensamente dictatorial heredado del padre. Las esperanzas de apertura democrática, alentadas por unas amnistías parciales de presos políticos y un ensayo de libertad de expresión que fue conocido como la Primavera de Damasco, no tardaron en desvanecerse. (Giner, 2014, p. 15).

Con lo anterior, se puede entender que al pasar los años la sociedad de Siria comenzó a darse cuenta que las promesas de Bashar Al Assad no habían sido cumplidas, “Durante el gobierno de Bashar Al Assad los partidos políticos han seguido prohibidos y se ha hecho hincapié en una ideología secular que intenta eliminar la segmentación religiosa” (Giner, 2014, p. 15), demostrando con esto que la participación política de la oposición en el gobierno era atacada, la injusticias en la población eran cada vez mayores, la unidad que prometía

Bashar frente a las diferentes formas de religiones en el país no fue lograda,  
Según Saganogo

Las diversidades religiosa y social constituyen sin duda alguna, una causa del conflicto, dado que nunca se pudo lograr la unificación del tejido social a causa de tensiones graves entre confesiones religiosas, y grupos étnico-religiosos. Dichas divisiones fueron utilizadas por Bashar Al-Assad a su favor para asentar aun no por mucho tiempo, un régimen dictatorial. (Saganogo,2013)

Junto a la tensión religiosa, la prohibición política y las injusticias sociales, otro problema comenzó a suceder, la pobreza en el país comenzó a incrementar cada día más, según el escrito por Lyme, la pobreza en Siria daba paso a que 1.4 Millones de personas no tuvieran nada que comer antes de comenzar la guerra. (Lyme. 2012)

Por estas situaciones ya descritas las personas en Siria comenzaron a preguntarse dónde estaban todas las promesas que el presidente Al Assad había realizado al momento de tomar el poder del país luego de la muerte de Hafez, cuestionamientos que hicieron que los sirios iniciaron a movilizarse para buscar un cambio en el país, por esto se comenzaron a crear grupos opositores para luchar por los derechos humanos que estaban perdiendo los sirios, estos grupos el gobierno de Assad reprimía, según Daniela Bachi

Como ocurre en otros países del Medio Oriente, el espacio para la autonomía de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos en Siria es sumamente reducido. Desde los primeros años de vida independiente, el Estado ha recurrido a diversos

mecanismos de control para reprimir a las organizaciones, entre ellos: las prohibiciones a la recaudación de fondos, los ataques a la libertad de expresión y la negación de licencias y registros. Aunque la Constitución siria protege los derechos a la libertad de asociación y expresión, el régimen antepuso con frecuencia el estado de excepción, decretado desde 1963, y otras leyes restrictivas que sirvieron como justificación para anular las garantías constitucionales y silenciar a sus opositores. (Bachi,2016)

Estos fueron ciertos factores que hicieron que la gente “despertara” y empezara a buscar algo diferente y mejor en su país, ya que cada día que pasaba era un día más donde sus derechos humanos se veían vulnerados.

### **Primavera Árabe**

La primavera árabe o efecto domino como se le llamó también a esta época, consistió en que varios ciudadanos de ciertos países del medio oriente y África se sublimaran en contra de sus gobiernos para cambiar a sus estados a través de manifestaciones o huelgas.

Las protestas, que han recibido el nombre de “Primavera Árabe”, unieron en torno a una causa común a personas de numerosas comunidades diferentes: árabes, sin duda, en su mayoría, pero también amaziguitas, kurdos y otros. Era como si de repente se hubiese desatado una onda comprimida de frustración causada por años de opresión, violaciones de derechos humanos, desgobierno y corrupción, liberando una energía y un

poder que hasta entonces la gente de a pie no había experimentado ni creía poseer. (Amnistía Internacional, 2012, p. 7)

La clara movilización que se dio en el mundo árabe fue por las injusticias de los presidentes a los ciudadanos, todo este efecto dominó comenzó según Juan Martín Barbas,

Pocos días antes de que finalizara el 2010, en la pequeña ciudad tunecina de Sidi Bouzid, el suicidio de un joven universitario sumergido en la pobreza y la desocupación desencadenó un fenomenal proceso de levantamientos populares que terminaron provocando la caída del dictador Ben Ali (Barbas, 2015, p. 2).

Este hecho hizo que los individuos de los países de Egipto, Libia, Yemen iniciarán las protestas contra sus Estados buscando un efectivo cambio que mejorara la situación de las personas.

Por esto, los ciudadanos de Siria vieron esta época y a estos países como el ejemplo perfecto para ellos luchar por lo que deseaban cambiar en su país,

El 18 de marzo, después de que las autoridades reprimiesen una manifestación mayoritariamente pacífica en la que se pedía la liberación de menores de edad detenidos en la ciudad meridional de Deraa, las protestas empezaron a extenderse. A medida que ganaban impulso, también crecía la brutalidad ejercida por el gobierno del presidente Bashar al Asad y sus fuerzas armadas y de seguridad. En consecuencia, el historial ya sombrío de Siria en materia de derechos humanos se deterioró todavía más (Amnistía Internacional, 2012, p. 22);

Estas manifestaciones que menciona Amnistía Internacional sobre los menores detenidos consistieron en que a principios del año 2011 un grupo de amigos del colegio se reunieron liderados por Omar para realizar una broma por lo que estaba pasando en el resto de mundo árabe en ese entonces, según Vice News, reporteros de problemas sociales en el mundo entrevistaron a Omar y esto les respondió

La primera vez que Omar escuchó la historia del grafiti fue durante un descanso matutino. Era invierno, tenía 14 años y recién arrancaba la secundaria. Sus amigos le dijeron que el grafiti era una broma. El día antes, al salir del colegio, un puñado de amigos de Omar descubrieron unos restos de pintura roja y garabatearon la leyenda "Tu turno, doctor", en las paredes de la escuela. Normalmente, en la mayoría de los casos y en la mayoría de los lugares del mundo, semejante comportamiento merecería un cachete en la muñeca — o, lo mismo, en el peor de los casos, una espartana visita de la policía. Sin embargo, en la ciudad de Daraa, en Siria, en el año 2011, aquellas palabras bastaban para matarte (Vice News, 2016)

El doctor era alusivo al presidente Bashar, ya que éste había estudiado medicina. Según el documental de HBO llamado "cries from Syria" lanzado en Latinoamérica en el 2017, explica que lo que sucedió luego de este grafiti de Omar fue que el ejército sirio empezó a buscar a menores estudiantes para castigarlos por lo escrito, fueron varios los menores capturados por el gobierno entre ellos Omar y sus amigos. Al pasar el tiempo, las familias al pedir la devolución de sus hijos y al no recibir noticias de ellos por parte del gobierno decidieron protestar contra el Estado para que

liberaran a los niños, estas protestas fueron reprimidas con violencia, lo que hizo que el pueblo de Siria se movilizara aún con más intensidad pidiendo con ansias por la devuelta de los niños detenidos y por el cambio de gobierno. Al pasar el tiempo y las protestas continuar el gobierno decidió entregar a los menores detenidos, todos estos con signos de torturas, unos fueron entregados vivos y otros muertos. Estos hechos dieron paso a que los cuidados se enojaran más con el gobierno y quisieran buscar el fin del mandato de Al Assad. Entrando de esta forma en la lista de los países que hicieron parte de la primavera árabe en busca de un cambio, cambio que hasta el día de hoy no se ha logrado y que cada día más se resquebrajan los derechos humanos de los sirios, pero en especial de los niños y niñas de este país. (HBO. 2017).

### **Siria desde el 2011 hasta el 2017**

Continuando con lo analizado en el documental de HBO llamado Cries from Syria de 2017, luego de las protestas contra el gobierno de Assad, las muertes comenzaron a aumentar y el Estado sirio cada vez atacaba a los ciudadanos con la excusa de que los protestantes era unos simples “rebeldes” que merecían castigos, las muertes en las protestas cada vez eran más violentas e incrementaba el número de personas que eran capturadas por el gobierno para ser torturadas o asesinadas por éste. Sin embargo, los ciudadanos no iban a darse por vencidos por la represión del gobierno, por el contrario, los hechos del Estado hacían que los sirios que estaban en contra de Bashar lucharan aún más por el cambio y por la libertad del gobierno y del partido político del presente Bashar llamado Baaz.

Según el diario El Periódico en un escrito titulado *Siria: la guerra que comenzó con un grafiti* (2016), el conflicto de Siria se divide en 6 etapas, las cuales se analizarán y explicarán a continuación:

*Año 2012 - 2013.* Según este diario El Periódico en su escrito *Siria: la guerra que comenzó con un grafiti* (2016), la guerra en este año 2012 fue incrementado a tal punto de que el gobierno empezó a lanzar bombas a la población donde se producían las protestas, logrando la muerte de miles de personas sólo en el primer año de la guerra, para el 2012 la guerra estaba emporando, tanto que Bashar buscó la ayuda de países aliados para ayudarlo a combatir a los ciudadanos que él consideraba “rebeldes”, estos países fueron Irán, Rusia y el movimiento Hizbulá, éste movimiento no era como cualquier otro, era militar, del país del Líbano y eran musulmanes Chiís (según Europapress en un escrito de 2016, explican que estos musulmanes Chiís son de una rama del islam contraria a los Suníes, ambas ramas del Islam siempre han tenido sus problemas y han estado distantes; en Siria la gran mayoría de personas son Suníes pero el presidente es Chiíta), junto con éste movimiento más grupos militares Chiís decidieron ayudar a Bashar como grupos en Irak, Afganistán y Pakistán, logrando estas milicias atacar a los “rebeldes” y continuar la violencia sin tener que renunciar el presidente a su puesto como cabeza del Estado sirio. Según El Periódico continúa narrando que con estos nuevos grupos armados el ejército sirio se fue reduciendo y los miembros que abandonaban el ejército empezaron a crear el Ejército Libre Sirio. Según la Publicación de El Mundo de España en escribió lo siguiente

El 29 de julio de 2011, con el ejército disparando y torturando a cientos de manifestantes que exigían democracia en Siria, un grupo de ocho

desertores se alzó contra el gobierno de Bashar Asad. Al frente iba Riad Asaad (Siria, 1961), un coronel de la Fuerza Aérea, 31 años uniformado, que pergeñó el llamado Ejército Libre de Siria (ELS). El ELS, de orientación nacionalista y pluriétnica, declaró como objetivos proteger a la población civil y "derribar el sistema" (Hurtado, 2016),

Con esto el presidente de Siria tenía un problema aún más grande, ya que el mismo ejército del Estado se estaba sublimando a éste para luchar de la mano de los ciudadanos y derrocar a Bashar.

El mismo escrito del Diario El Periódico menciona que los ciudadanos sirios o también rebeldes viendo el derramamiento de sangre que se estaba produciendo y que el presidente no quería dejar el poder, decidieron aliarse estos con otros movimientos militares provenientes de Arabia Saudí y Catar, demostrando con esto que la guerra cada vez era mayor y más violenta, haciendo que más ciudades de Siria se alzarán contra el gobierno sirio y logrando con esto el padecimiento de miles de personas por la guerra, en especial niños y niñas.

Según la UNICEF en el reporte llamado Syria's Children: A lost generation?, se encargó de demostrar como los niños de Siria hasta la fecha estaban sin la posibilidad de vivir en un lugar sano, por lo menos 2 millones de niños y niñas menores de 18 años tenían falta de agua potable, educación, higiene y sanidad, factores que al pasar los años de guerra serían cada vez más difícil de conseguir (UNICEF. 2013).

Al año siguiente de 2012, al transcurrir el año 2013 la situación se complicaba cada vez más. "El 21 de agosto de 2013, los opositores denuncian un ataque químico que deja más de 1.400 muertos en las cercanías de Damasco del cual se ha

responsabilizado al régimen de Bashar Al Assad” (Giner,2014, p. 18), el gobierno de Siria se encargó de lanzar un ataque químico en la Damasco, ataque por el cual bebés, niños, niñas, mujeres y ancianos mueren, demostrando así las ansias de Bashar de ganar la guerra sin importar la forma como lo hiciera.

*Año 2014.* Siguiendo con lo descrito en el artículo de El Periódico, al pasar el tiempo la guerra iba incrementado y cada vez más eran las personas que tenían que abandonar sus hogares, dejar el país o tener que unirse a la guerra como era el caso de muchos menores de edad que terminaban uniéndose a la guerra por la imposibilidad de dejar su hogar o porque su familia había muerto y no tenía un lugar a donde ir. El conflicto era cada vez más cruel para las personas.

En el 2014, según el documental e HBO *cries from Syria*, la guerra interna dentro del país tuvo un cambio drástico, ingresaron al país grupos extremistas musulmanes como el Estado Islámico (ISIS) prometiendo a los ciudadanos sirios fin de la guerra y fin del mandato de Bashar, pero era que pasara un tiempo para que las personas dejaran de confiar en ISIS y les empezaran a tener miedo, ya que estos comenzaron a imponer el sistema religioso extremista que ellos tenían y además buscar la implementación del estado islámico que éste grupo anhelaba, hecho que los ciudadanos de Siria estaban en desacuerdo y por lo cual tuvieron que empezar a defenderse de ISIS y del Estado sirio. (HBO, 2017)

Por otro lado, en este año Save the Children (organización encargada de proteger a los niños y niñas en el mundo) realizó un escrito llamado A Devastating Toll en donde resumió los principales problemas de los niños y niñas de Siria, se demuestra en este escrito el abandono del Estado a la salud, hecho por el cual Save the Children

menciona que el sistema de salud está colapsado por ende están resurgiendo a nivel avanzando las enfermedades como la meningitis, sarampión y el polio, enfermedad que había sido erradicada en Siria en 1995; con este escrito se demuestra como los menores en Siria estaban sufriendo por una batalla que ellos no debían afrontar y que cada año se iba a agravar su situación.

*Año 2015.* El diario el Periódico (2016) luego narró que la comunidad internacional encabezado por Estados Unidos de América se encargó de atacar a ISIS y buscar forma de retíralo del país y de los países vecinos donde estaba este grupo extremista, logrando así atacar de igual forma a los ciudadanos de siria y haciendo que el gobierno de Siria adquiriera más fuerza para atacar a esta población durante los próximos años, logrando que los niños y niñas se vieran más amenazados y vulnerados, esto lo demuestra la UNICEF de la siguiente forma,

No hay ningún lugar seguro para los niños en Siria. La violencia se ha convertido en lo habitual, afectando a hogares, escuelas, áreas de juego, parques y lugares de culto. Desde el comienzo de la guerra en 2011, las familias dentro de Siria han denunciado graves violaciones contra sus hijos. En 2015, UNICEF verificó casi 1.500 de estas violaciones, incluyendo asesinatos, mutilaciones, reclutamiento y uso de niños por las partes en conflicto, secuestros, arrestos, ataques a escuelas y hospitales y denegación del acceso a la asistencia humanitaria para los niños. De los casos confirmados, más de 400 eran de niños asesinados y 500 mutilados. Aunque estos datos solo representan la punta del iceberg, constituyen el 63% de todas las violaciones graves contra los niños

verificadas por UNICEF en 2015. La mayoría de los niños murieron o fueron mutilados como resultado del uso de armamento explosivo en zonas pobladas. En los casos en los que fue posible verificar el sexo de los niños, el 70% de las víctimas eran varones. Más de 150 de esos niños murieron cuando estaban en la escuela o de camino desde o hacia ella. Da'ra es la provincia más afectada, seguida por Deir-ezZor, Idlib, Aleppo, y Damasco Rural (UNICEF, 2016, p. 4)

Demostrando con esto la crudeza de la guerra para los menores y que desde que inició la guerra en el 2011 las cosas se han vuelto aún más oscuras para los niños y niñas de Siria.

*Año 2017.* El diario El Periódico continua narrando los hechos del conflicto de la siguiente forma, luego de un 2016 de guerra muy violenta, en el 2017 el gobierno de Siria presuntamente vuelve a atacar a la población con otro ataque químico que dejó al menos 86 muertos, al siguiente día Estado Unidos de América atacó la base militar de Siria para mostrar el reproche del ataque químico pero esto no hizo que se terminara la lucha de los rebeldes, ya que la guerra continuo cada vez más violenta pero con la esperanza de que pronto Bashar Al Assad dejara el poder y el conflicto interno sirio pudiera darse por terminado.

Por otro lado, según un informe realizado por Save the Children en su página oficial en abril de 2017 estipula que

En los primeros tres meses de 2017 los convoyes de ayuda sólo han llegado al 9% de los más de cuatro millones y medio de personas que se encuentran bajo asedio en Siria, la mitad de ellos niños. Esto implica que

más de cuatro millones de personas no han recibido ningún tipo ayuda desde principios de año y ahora se enfrentan a una grave escasez de alimentos y medicinas (Save the Children. 2017).

Se demuestra con lo anterior que la ayuda humanitaria en el 2017 era cada vez peor y más escasa, algo que en los próximos meses empeoraría hasta lo que se tiene en la actualidad.

### **Siria en la actualidad**

Por lo expuesto con anterioridad el panorama de la guerra en Siria es cada vez peor, la guerra está lejos de estar terminada, los ataques del gobierno sirio junto con sus aliados son mayores, además los grupos extremistas protagonizados por ISIS se han encargado de atacar a los civiles y de hacer perder fuerzas a los rebeldes. El gobierno de Siria se ha encargado revocar a los rebeldes del país y a ISIS, logrando asesinar a miles de ciudadanos con el pretexto de estar protegiendo al país, pretexto que con lo narrado con anterioridad ha hecho que miles de personas se les esté vulnerando sus derechos.

Se ha mencionado durante lo previamente narrado al grupo musulmán extremista de ISIS como un grupo terrorista que había ingresado a Siria hace unos años, pero ¿qué es en sí este grupo armado? según Alberto Priego en el diario El Mundo explica a ISIS como

Un grupo yihadista que nació como reacción a la invasión norteamericana de Irak. Desde entonces, el ISIS ha ido cambiando tanto de nombre (Tawhid y Jihad, Al Qaeda en Irak, etcétera) como de líder: primero. Al

Zarqawi, y hoy, Al Bagdadi. Sin embargo, el objetivo no ha variado un ápice: acabar con Estados Unidos y con sus aliados, entre los que se encuentra el primer ministro Nuri Al Maliki. Hoy, gracias a la acción del ISIS, la violencia en Irak no sólo se ha disparado sino que, además, se ha extendido a la vecina Siria (Priego, 2014)

Patricia León amplía la explicación del Estado Islámico (ISIS) donde dice que

Todos los eventos que han llevado a cabo este último año (2015) han demostrado su legitimidad como organización yihadista, que en muy poco tiempo ha sido capaz de crear un califato (nota fuera del texto: califato significa una unión de estados donde se tenga la religión musulmana) , aumentar sus territorios, conseguir que un número muy grande de personas se unan a sus tropas (tanto musulmanes de Oriente Medio o el Magreb o musulmanes pertenecientes a diversos países de Occidente) y han demostrado tener unos objetivos muy ambiciosos que pretenden conseguir utilizando la violencia que sea pertinente (Elías, 2015. p.22)

En conclusión, con lo anterior ISIS o el Estado Islámico, quieren a toda costa obtener lo que desean sin importar que el ingreso a Siria sea aún más perjudicial para las personas de ese país, esto significa que los ciudadanos de Siria además de estar siendo vulnerados sus derechos humanos por el gobierno también están siendo desprotegidos de estos derechos por parte del terrorismo de ISIS.

Entendiendo lo anterior se debe hacer un recuento de los daños hacia las personas que han producido tanto el Gobierno de Bashar e ISIS, a finales del año 2017, según el Diario El País en un informe escrito por Natalia Sancha llamado *La*

*guerra Siria, en Cifras* realizado en el 2017, se estipuló que entre 320.000 y 450.000 personas han perdido la vida a causa de la guerra, más de 5,4 millones de individuos han tenido que ser refugiados en los países de la zona como Jordania, Turquía, incluso en Europa, entre esos refugiados se encuentran niños y niñas que han tenido que dejar la escuela, sus amigos, sus juegos, para poder vivir y no morir por la guerra interna de su país. El escrito del Diario continúa destacando que por lo menos el 50% de la infraestructura de Siria ha sido destruida y grandes ciudades como la enigmática e histórica ciudad de Palmira fue destruida en su totalidad (Sancha 2017). Con estas cifras presentadas por dicho Diario se demuestra que la guerra no está dando tregua para nadie ni para nada y que al pasar el tiempo son más las ansias de los ciudadanos para que Bashar Al Assad renuncie a la presidencia de Siria y además que ISIS abandone el país y así se logre acabar con la constante vulnerabilidad de los derechos humanos de los sirios y en especial los de los niños y niñas de Siria.

Explicado lo anterior se debe resaltar la situación para los niños y niñas en Siria, puesto que cada vez es más trágica, ya que según la UNICEF

En Siria y en los países vecinos, 13,1 millones de personas necesitan ayuda humanitaria, incluidos 5,3 millones de niñas y niños, de los que 1,2 millones viven en zonas de difícil acceso y 170.000 en zonas sitiadas de Siria. Además, 2,6 millones de personas se encuentran refugiadas en Líbano, Jordania, Irak, Turquía y Egipto.

A causa del recrudecimiento de la violencia en el país, solo en los dos primeros meses de 2018 unos 1.000 niños murieron o resultaron heridos.

Otros muchos han sido torturados, secuestrados, víctimas de violencia

sexual o reclutados en grupos armados: sólo en 2017 se reclutaron tres veces más niños que en 2015 para participar en el conflicto. (Unicef, 2018).

Con lo anterior se demuestra que la situación en vez de mejorar para los niños y niñas está empeorando, cada vez más se les están vulnerando los derechos fundamentales a los menores de Siria como la educación, a la salud, a la alimentación, al agua, entre otros, además se están perdiendo vidas a un nivel desproporcional y aun así la guerra continúa sin un posible fin, en donde tanto el Gobierno sirio como la comunidad internacional no logran una solución. La Unicef narra unos datos aún más preocupantes en cuanto a los niños de Siria

Las infraestructuras para el suministro de agua son atacadas o inutilizadas. Se calcula que 14,6 millones de personas carecen de acceso a agua potable. La salud en peligro: solo la mitad de los hospitales siguen operativos. La cobertura de inmunización se ha reducido a la mitad: de un 90% antes de la guerra a un 70% ahora, lo que pone en riesgo la salud de millones de niños. Educación interrumpida: unos 2,8 millones de niños no pueden ir a la escuela en Siria y la región. Uno de cada 3 centros educativos está destruido, dañado o se utiliza como refugio. Pobreza: el desempleo prolongado, los desplazamientos y el aumento de los precios del combustible y los alimentos han provocado que el 85% de los sirios vivan por debajo del umbral de la pobreza. Los niños y niñas tienen que trabajar en más del 75% de los hogares. En algunos casos, su sueldo es el único recurso para las familias. (Unicef, 2018)

A causa de esta grave situación que hay en Siria, los países vecinos son clave fundamental para ayudar a los miles de refugiados que salen de Siria para no seguir padeciendo lo que se acabó de narrar, según ACNUR (Agencia de la ONU para los refugiados),

Más de 5,6 millones de personas han huido de Siria desde 2011, buscando seguridad en Líbano, Turquía, Jordania y más allá. Turquía acoge a más de 3,3 millones de sirios registrados. La mayoría de ellos vive en áreas urbanas, con alrededor de 8% alojados en campamentos administrados por el Gobierno. En Líbano, la vida es una lucha diaria para muchos refugiados sirios, que tienen pocos o ningún recurso financiero. Alrededor del 70 por ciento vive por debajo del umbral de la pobreza. No hay campamentos de refugiados formales y como resultado, más de un millón de sirios registrados están dispersos en más de 2.100 comunidades, así como sitios urbanos y rurales, a menudo compartiendo pequeños alojamientos básicos con otras familias de refugiados en condiciones de hacinamiento. En Jordania, más de 655.000 hombres, mujeres y niños están actualmente atrapados en el exilio. Irak también ha visto llegar a un número creciente de sirios. Allí se albergan más de 246.000, mientras que en Egipto, ACNUR brinda protección y asistencia a más de 126.000. (ACNUR, 2017)

Con lo anterior se llega a demostrar que el conflicto de Siria no es solo interno, sino que también afecta a los países vecinos de este país.

Por otro lado, se debe mencionar que la comunidad internacional frente a todo lo narrado previamente no se ha quedado sin nada que hacer porque además de ayudar a los refugiados sirios también esta comunidad se ha encargado de buscar soluciones o ayudas para dar por terminada la guerra, una de esas ayudas fue el alto al fuego que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estipuló el 24 de febrero de 2018 mediante la resolución 2401 lo siguiente

Exige el cese inmediato de las hostilidades durante treinta días consecutivos en toda Siria y el acceso semanal y seguro para entregas de ayuda humanitaria. El alto el fuego no se aplicará a las operaciones militares contra el ISIS, Al Qaeda y otros grupos terroristas” (Consejo de Seguridad, 2018),

Con este cese lo que se buscaba era que se pudiera tener ayuda humanitaria dentro del país sin que fueran atacados los que ingresaran a ayudar, esta ayuda consistía en proporcionar agua, alimentos y salud. Este cese duró poco, ya que se incumplió la resolución del Consejo de Seguridad.

Luego de este fallo de cese, al pasar los meses el 7 de abril de 2018 el Gobierno de Siria lanza un ataque químico contra la población de Duma, según el reportaje de Infobae menciona que “Al menos 70 civiles murieron, entre ellos menores de edad, como consecuencia del barril bomba que lanzaron desde un helicóptero. La mayoría de las víctimas perecieron por asfixia” (Infobae, 2018), dicho ataque del gobierno hizo que Estados Unidos junto con Inglaterra y Francia, lanzaran en la mañana del 14 de abril de 2018 un ataque aéreo a ciertos puntos estratégicos de las ciudades de Siria, Damasco y Duma (Infobae, 2018).

Este acto permite aducir que la guerra de Siria se está convirtiendo en algo más grave de lo que se tenía hace unos pocos años, la constante trasgresión de derechos humanos que protege el derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos están siendo cada vez más grave, y además día tras día Siria se encarga de vulnerar los tratados y convenios internacionales por los cuales estos derechos humanos deben de ser protegidos, logrando así con estas infracciones que la comunidad internacional busque cada día que pasa formas más eficaces y certeras para acabar con el conflicto interno Sirio, el cual está acabando con la vida de miles de personas pero en especial de los niños y niñas sirios.

### **Tratados y convenios internacionales de derechos humanos frente a los niños ratificados por Siria, y la normativa internacional.**

En la República árabe de Siria hay ratificados tratados y convenios internacionales que se encargan de la protección de los derechos humanos de las personas, pero especialmente de los niños y niñas de dicho país. Por consiguiente se hará un análisis de cada tratado y convenio que le compete al asunto ya mencionado para verificar más adelante si Siria cumple o no cumple con estos y logrando así codificar el incumplimiento al Derecho Internacional Humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, seguidamente demostrar el papel que tiene la comunidad internacional frente al cumplimiento o al no cumplimiento de estos tratados y convenios internacionales que es el motivo principal por el cual se realiza esta investigación.

### Ilustración 3 - Tratados y convenios internacionales de derechos humanos.

Tratado / Convenio	Derechos protegidos
La Convención sobre los derechos del niño.	Como dice el artículo 2 de la Convención, “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares”, los Estados que hacen parte de la convención serán encargados de proteger a los menores de su país.
La Carta Árabe sobre Derechos Humanos.	El papel que tiene esta Carta Árabe es la protección de los derechos de las personas dentro de los países árabes.
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.	Cada Estado parte del protocolo cuando exista la guerra dentro de este no involucrará a los menores de edad en ese conflicto
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	Busca proteger los derechos humanos, principiante la libertad, dignidad, justicia y paz.
Convención contra la tortura y otros tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes.	Los Estados parte se encargarán de erradicar todo tipo de tortura y trato inhumano
Convención de Ginebra.	Se basa en el respeto debido a la persona humana y a su dignidad, consta de 4 convenios y de dos protocolos.

**Fuente de la tabla: Construcción propia.**

*La Convención sobre los derechos del niño.* Según lo estipulado por la convención, ésta se creó en 1989 y establece además que sólo dos países hasta el día de hoy no la han firmado, estos son Estados Unidos de América y Somalia, pero el resto países la han firmado y ratificado en sus países, Siria ha hecho parte de esta

convención desde 1989 velando así por los niños y niñas de su país, según del artículo 42 de la convención la UNICEF (United nations Internacional children's emergency fund) es la encargada de dar movimiento a esta convención, la cual consiste principalmente de la siguiente manera,

Un tratado internacional que reconoce los derechos humanos de los niños y las niñas, definidos como personas menores de 18 años. La Convención establece en forma de ley internacional que los Estados Partes deben asegurar que todos los niños y niñas —sin ningún tipo de discriminación— se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia; tengan acceso a servicios como la educación y la atención de la salud; puedan desarrollar plenamente sus personalidades, habilidades y talentos; crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión; y reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa (UNICEF, 1989).

Se puede entender con lo expuesto que con esta convención lo que hace la UNICEF es proteger a los menores, promoviendo el cuidado de estos a toda costa y en todos los países donde esté ratificado el tratado.

El incumplimiento de la convención puede traer graves problemas para el Estado, ya que según los artículos 44 y siguientes del convenio dan paso a explicar los mecanismos por los cuales se mantendrá vigilado a cada país parte del convenio y aclara en dichos artículos que incumplirlo pueda traer consecuencias para el país parte

que infrinja lo estipulado, puede entonces acarrear una sanción internacional por parte de la comunidad internacional que sea parte de la convención.

Cabe resaltar que si la desprotección hacía los menores es muy grave como un genocidio o una masacre puede ser juzgado el país de una manera más severa, haciendo uso de una órgano internacional conocido como la Corte Penal Internacional que más adelante se explicará, pero se debe clarificar que esta Corte según los artículos del 5 al 9 del Estatuto de Roma que es la que le da el nacimiento a este órgano, tiene el papel de juzgar sólo los crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad pero no puede juzgar a todo los países, ya que sólo es competencia de la Corte realizar estos procesos a todos los países que hayan firmado y ratificado el Estatuto de Roma como lo dice el artículo 125 de dicho Estatuto, por lo cual se debe resaltar que algunos de los países que no pueden ser juzgados por dicha Corte Penal Internacional porque no han ratificado en su país el Estatuto de Roma son Siria e Irak, ya que como lo describe Isabel Ferrer en el Diario de El País, estos países “no son miembros de la Corte y ésta carece por tanto de jurisdicción; no es universal” (Ferrer, 2016), por consiguiente no puede ser Siria juzgado por los delitos que están dentro del Estatuto de Roma por lo cual Corte Penal Internacional no puede sancionar a Siria por delitos de guerra o de lesa humanidad así sean cometidos contra los niños y niñas de Siria.

Retomando a la Convención, la UNICEF en un escrito estipula lo siguiente

La Convención, como primera ley internacional sobre los derechos de los niños y niñas, es de carácter obligatorio para los Estados firmantes. Estos países informan al Comité de los Derechos del Niño sobre los pasos que

han adoptado para aplicar lo establecido en la Convención. Es también obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la Convención (UNICEF, 2006. p.6)

En el caso de Siria el incumpliendo de la protección de menores es cada vez mayor y el repudio de la Comunidad internacional crece, puesto que la protección de los derechos humanos de los niños en Siria es cada vez más denigrante, además las organizaciones como la UNICEF, Save The Children (se encarga de trabajar en unísono con la UNICEF, y más adelante se explicará su papel) y la ONU castigan cada día más y con más severidad a este país, como lo haría con cualquier otro Estado que este incumpliendo reiteradamente la Convención sobre los Derechos del Niño.

Un claro ejemplo que hace entender la violación a la convención por parte de Siria es el artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño, en este artículo se estipula lo siguiente:

- a) Ningún niño sea sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. No se impondrá la pena capital ni la de prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación por delitos cometidos por menores de 18 años de edad;
- b) Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda” (UNICEF, 1989).

Por lo expuesto anteriormente del inicio del conflicto sirio en donde el gobierno empezó a retener a los menores de edad y torturarlos se demuestra con esto que Siria incumplió en totalidad dicho artículo por lo cual quebrantó la convención.

Por otro lado, Save the Children realizó un escrito donde explica lo siguiente:

Vivir en un contexto de guerra supone una situación de riesgo para los niños y las niñas. Los desplazamientos implican el desarraigo de los niños y niñas y muchas veces la separación de su familia, haciéndoles más vulnerable todavía a todo tipo de agresiones (trata, violaciones, secuestros). (Save the Children. 2008. p. 6)

Con lo cual se demuestra que los niños en la guerra están más vulnerados a todos tipos de actos que puedan afectarlos, por eso la convención busca proteger a todos los niños y niñas, pero en especial a los menores que se encuentren dentro de un Estado en guerra.

En conclusión, se encuentra que Siria ha incumplido esta convención, por lo cual la comunidad internacional que ratificó el tratado puede sancionar a Siria.

*Carta árabe sobre derechos humanos.* según el escrito de Clément explica que esta carta fue ratificada por Siria junto con todos los países del mundo árabe (liga árabe) menos Palestina en el año 2004, el papel que tiene esta Carta Árabe es la protección de los derechos de las personas, principalmente de las mujeres, los niños y niñas de cada país que la firmó (Clément)

El artículo 45 de la Carta estipula al Comité de Derechos Humanos como la encargada de mantener en funcionamiento la carta y velar para que cada país la respete y sancionar al que no cumpla la Carta.

Pero esta Carta no significa que se respeten en su totalidad los derechos de los niños en los países musulmanes, ya que, según Clément el sistema de reparación de la víctima cuando sufre un menoscabo en un derecho humano no tiene una buena regulación dentro de la carta para que se le repare el daño al niño u otro individuo que sufra una violación de algún derecho que dentro de la Carta Árabe se proteja.

Agrega Clément que en el 2014 se implementó la Corte de Derechos Humanos para atender los casos de violación de derechos de dicha Carta, pero eso no significó que fueran a servir para reparar a la víctima frente a un daño, ya que según éste estipula que

Es de observar que no hay referencias generales en la CARDH (Carta Árabe de Derechos Humanos) relativas a la responsabilidad de los Estados por violación de los derechos establecidos en ella. Sólo se contemplan reparaciones en algunos artículos como parte del derecho primario, sustantivo consagrado en la Carta. Tal el caso del Art. 8.2, que expresa: “Cada víctima de un acto de tortura tiene derecho a un derecho a la indemnización y la rehabilitación”; del Art. 14. 7, que establece: “Cualquier persona que sea víctima de arresto o detención ilegal tendrá derecho a indemnización (Clément. p. 3)

Lo que demuestra con esto es que cada Estado parte de la Carta deberá indemnizar a la víctima, pero esto no significa que vaya a ser algo certero, puesto que

no hay una forma clara de cómo y cuándo se repara a la víctima, dejándola así desprotegida ante el injusto cometido.

Dejando a un lado la forma de reparación de la víctima, se puede encontrar que Siria hasta la actualidad ha incumplido varios artículos de la Carta, como por ejemplo el artículo 8 numeral 1 dice que dice lo siguiente “No one shall be subjected to physical or mental torture or to cruel, inhuman or degrading treatment or punishment” (traducción: Nadie será sometido a torturas físicas o psíquicas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes) (Carta Árabe sobre Derechos Humanos. 2004), lo que demuestra es que el gobierno no puede torturar ni física ni mentalmente a nadie en el país, actos que con lo narrado anteriormente están incumpliendo la Carta. Otro artículo más que hace que Siria incumpla este tratado con la liga árabe y por cual merece una sanción es por el artículo 33 numeral 3 que dice lo siguiente

The State Parties shall take all appropriate legislative, administrative and judicial provisions to ensure the protection, survival and well-being of children in an atmosphere of freedom and dignity. The best interest of the child, in all circumstances, serves as the basis for all measures taken, whether the child is a juvenile delinquent or a child “at risk” (Traducción: Los Estados Partes tomarán todas las medidas legislativas y administrativas y disposiciones judiciales para garantizar la protección, supervivencia y el bienestar de los niños en un ambiente de libertad y dignidad. El mejor interés del niño, en todas las circunstancias, sirve como base para todas las medidas tomadas, ya sea que el menor sea un

delincuente juvenil o un niño "en riesgo"). (Carta Árabe sobre Derechos Humanos. 2004),

Otro ejemplo que puede ilustrar este incumplimiento internacional del tratado es el artículo 39 numeral 1 de la Carta donde se estipula lo siguiente

The State Parties shall recognize the right of everyone to the enjoyment of the highest attainable standard of physical and mental health and the right of every citizen to enjoy free and non-discriminatory access to health services and health care centres" (Traducción

Los Estados Partes reconocerán el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel alcanzable de física y mental la salud y el derecho de cada ciudadano a disfrutar de una vida libre y no discriminatoria acceso a servicios de salud y centros de salud) (Carta árabe sobre derechos humanos. 2004),

Aquí se demuestra que Siria no ha cumplido este artículo, ya que como se narra anteriormente cada vez son más los niños que no tienen acceso a la salud y mucho menos a un hospital.

Se visualiza con esto que Siria a raíz de los miles de niños que han muerto en la guerra no ha estado cumpliendo con lo estipulado en la Carta, no han protegido a los menores y los han privado de crecer en un lugar de protección y de un buen vivir como estipulan los artículos de la Carta Árabe sobre Derechos humanos por lo cual Siria incumpliendo el tratado y le cabría una sanción internacional.

En conclusión, por este tipo de artículos que ha violado Siria, el Medio Oriente puede sancionar mediante la Carta Árabe de Derechos Humanos a Siria por el

incumplimiento de este tratado y además tendría que reparar a las víctimas del conflicto.

*Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.* Según el escrito del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (2002), estipula en sus artículos que cada Estado parte del protocolo cuando exista la guerra dentro de éste no involucrará a los menores de edad en ese conflicto, el Estado no podrá reclutar niños siendo menores de 18 años, además debe el gobierno que ratifique el protocolo cuidar a estos menores para que otros grupos armados no recluten a estos niños y niñas, éste tratado va de la mano con la Convención sobre los Derechos del niño porque se busca siempre la protección del menor tanto en la Convención como en el Protocolo.

El menor de edad no debe estar vinculado de ningún modo en la guerra, ya que como menciona la Convención sobre los Derechos del Niño se busca que el menor de edad crezca en un ambiente de paz y no de guerra, donde pueda tener la posibilidad de ser feliz, de estudiar, de tener salud y realizar todas las actividades que todo niño debe hacer en un ambiente sano donde la guerra no esté cerca de ellos, además el Estado con éste Protocolo debe buscar siempre proteger al menor y no llevarlo a que deje su papel de niño para ser un soldado en la guerra.

Como lo dice un escrito de la Oficina del Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados, el Protocolo “tiene como objetivo proteger a los niños contra su reclutamiento y uso en hostilidades” (2000)

Por consiguiente, el incumplimiento de éste Protocolo y como lo estipula el mismo daría sanciones internacionales, además si el Estado tiene ratificado el Estatuto de Roma que se mencionó previamente, será juzgado frente a la Corte Penal Internacional por crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra que están estipulados en los artículos del 5 al 9 en dicho Estatuto (1998), como es la tortura, atacar a la población civil, el desplazamiento forzado, entre otros, ya que, si el Estado no aleja a los menores de la guerra y los protege, esto tendría consecuencias graves para dicho país que incumpla tanto el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Convención de derechos del niño, además estaría incumpliendo el Estatuto de Roma, pero se debe reiterar que Siria no hace parte del Estatuto, por consiguiente no puede ser juzgado por este, pero si puede ser juzgado por el Protocolo y la Convención.

*Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.* En el preámbulo del pacto se explica a este de la siguiente forma:

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, Reconociendo que estos derechos se derivan de la dignidad inherente a la persona humana, Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado

del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales. (Asamblea General de la ONU, 1966)

En el artículo 28 del mismo pacto se crea la figura del Comité de Derechos Humanos para sancionar a los países parte que incumplan algún artículo del tratado, como Siria es un país firmante del pacto puede ser sancionado por el Comité.

Según el escrito del Comité de Derechos Humanos llamado *Vigilancia del ejercicio de los derechos civiles y políticos*, explica el papel del Comité de la siguiente forma

Todos los Estados Partes deben presentar al Comité informes periódicos sobre la manera en que se ejercitan los derechos. Inicialmente los Estados deben presentar un informe un año después de su adhesión al Pacto y luego siempre que el Comité lo solicite (por lo general cada cuatro años). El Comité examina cada informe y expresa sus preocupaciones y recomendaciones al Estado Parte en forma de "observaciones finales" (Comité de derechos humanos, 1966)

Por dicha razón el Comité en cabeza de la ONU puede sancionar a Siria por el incumpliendo del pacto.

Uno de los artículos por los que la ONU sanciona a Siria es el artículo 6 de dicho protocolo en el cual se estipula lo siguiente "El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966), con lo

anteriormente expuesto en el conflicto de Siria se puede apreciar que este gobierno con sus ataques químicos, con las bombas que lanza en la ciudad, con la escases de comida y salud hace que la vida en Siria se pierda día tras día, cada semana que pasa son más los muertos y por lo cual se demuestra que el derecho de la vida para Bashar no es algo importante, por lo cual según este tratado Siria debe ser sancionado y también por el resto de artículos que ésta esta vulnerado y quebrantando como el artículo 7 “Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. En particular, nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1966), por el análisis ya realizado, se demuestra que tanto los niños y niñas sirias como los adultos han sido torturados por el gobierno. Otro artículo que habla especialmente de los niños y niñas y que Siria está vulnerando en su totalidad es el artículo 24

Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.

Se demuestra con este artículo que para el tratado los niños son muy importantes, pero para Siria estos han sido una molestia, no los protegen de la forma que un menor debe de ser cuidado.

Se puede concluir entonces que se entiende que Siria viola el tratado y la comunidad internacional en cabeza de los Estados partes del tratado deben sancionarlo más severamente, ya que si lo firmaron deben cumplirlo en su totalidad.

*Convención contra la tortura y otros tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes.* según el escrito realizado en esta convención, fue creada en 1984, según esta convención los Estados parte se encargarán de erradicar todo tipo de tortura y trato inhumano, además se le prohíbe por los artículos de la convención a maltratar a las personas y si hace uso de la tortura será sancionado el país por el Comité de Tortura (Artículo 17).

Siria hace parte de la Convención por lo cuál puede ser sancionada por el Comité, según artículo 2 numeral 1 de la Convención “Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1984), por lo explicado anteriormente, se concluye que Siria ha incumplido este artículo y debería ser sancionado por la comunidad internacional en el Comité de Tortura.

*Convenios de Ginebra:* estos convenios son de carácter del derecho internacional humanitario, consta de 4 convenios que en el transcurso de los años se han firmado desde el año de 1949, la Cruz Roja explica que estos convenios de la siguiente forma

Se basan en el respeto debido a la persona humana y a su dignidad; refrendan el principio de la asistencia desinteresada y prestada sin discriminación a las víctimas, al hombre que, herido, prisionero o náufrago, sin defensa alguna, ya no es un enemigo, sino únicamente un ser que sufre (Cruz Roja Internacional, 1949, p.19)

El Comité Internacional de la Cruz Roja, es la encargada de hacer velar esos protocolos cuando sea necesario, el incumplimiento de éstos dará sanciones internacionales al país. Cada Convenio tiene un tema específico; según el mismo escrito de la Cruz Roja, los convenios son:

- 1) *1er Convenio de Ginebra*: se basaba en los “*heridos y enfermos de los ejércitos*”, este fue suscrito en 1937, no todos los Estados firmaron el convenio, pero Siria fue uno de estos países que sí firmó.
- 2) *2do Convenio de Ginebra*: se enfocó en “*heridos, enfermos y náufragos en el mar*”, este fue ratificado en 1949 por los países parte, este también fue firmado por Siria.
- 3) *3er Convenio de Ginebra*: se llamó “*prisioneros de guerra*”, este convenio no fue suscrito por Siria, por consiguiente, no puede ser sancionado si incumple algún artículo que esté dentro del convenio.
- 4) *4to Convenio de Ginebra*: se tituló “*Personas civiles*”, este convenio Siria tampoco lo suscribió dentro del país.

Además, en dicho escrito de la Cruz Roja estos Convenios de Ginebra dan el nacimiento al derecho internacional humanitario, lo que se busca con este convenio es implementar unas normas claras de derecho internacional humanitario para proteger los derechos humanos, cabe destacar que este tipo de derecho internacional y este convenio serán utilizados sólo en tiempo de guerra de los países que hayan ratificado el convenio.

El Comité Internacional de la Cruz Roja explica

El DIH sólo se aplica en caso de conflicto armado. No cubre las situaciones de tensiones internas ni de disturbios interiores, como son los actos aislados de violencia. Sólo es aplicable cuando se ha desencadenado un conflicto y se aplica por igual a todas las partes, sin tener en cuenta quien lo inició (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2004, p. 1),

Por lo descrito anteriormente, cuando se encuentra un país en guerra según el derecho internacional humanitario se deben cumplir ciertas reglas dadas por estos convenios, buscado así proteger a las personas, sobre todo a los niños y niñas del país que estén dentro de un conflicto.

Pero esto no es todo, ya que además de estos convenios se han realizado 2 protocolos para asuntos diversos de la guerra; según el Comité Internacional de la Cruz Roja, el protocolo I y II consisten en:

- 1) *Protocolo I*: “Relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, El Protocolo I se aplica en las situaciones de conflicto armado internacional. Impone límites a la manera de conducir las operaciones militares” (Cruz Roja Internacional, 2003, p.1) este protocolo fue ratificado por Siria.
- 2) *Protocolo II*: “Relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional” (Cruz Roja Internacional, 2003, p.2), este protocolo no fue ratificado por Siria, por consiguiente, no puede ser sancionado cuando incumpla una norma que este dentro de este protocolo. Este protocolo lo que significa es que el Estado cuando

tenga conflictos internos si incumple en la protección de las personas no obtendrá sanción alguna.

Con lo anterior se puede concluir que Siria puede ser sancionado por los dos primeros Convenios de Ginebra si los llegara a incumplir y además también podrá ser sancionado por el derecho internacional humanitario por el incumplimiento del Protocolo número 2 si se llegara a determinar que este ha incumplido alguno de estos.

### **Mecanismos para la protección de los derechos humanos de los niños y niñas de Siria en el conflicto interno de dicho país.**

#### **Mecanismos de protección de Siria.**

Siria para proteger los niños y niñas de su país no sólo utiliza los tratados internacionales ya mencionados, dentro del gobierno se tienen leyes internas para dar orden y garantizar que los menores de edad se les cumplan sus derechos fundamentales. Una de esas normas internas es la Constitución Política de la República Árabe Siria.

*Constitución de la República Árabe Siria:* La creación de la Constitución actual de Siria data del año 2012. Se debe tener en cuenta que el cambio de constitución se presentó al año de haber comenzado el conflicto interno en Siria que por lo narrado al inicio comenzó en el 2011.

En la Carta Política se encuentran varios artículos donde se puede visualizar la forma en que el Estado sirio pretende proteger a los niños, uno de esos artículos es el número 20 inciso 2:

El Estado protegerá y fomentará el matrimonio, trabajará en la eliminación de los obstáculos materiales y sociales que impiden su desarrollo. Además, el Estado protegerá la maternidad y la infancia, teniendo especial cuidado de los niños y los jóvenes y ofreciendo las condiciones adecuadas para el desarrollo de sus talentos (Constitución de la República Árabe Siria, 2012, p. 7)

Se analiza entonces que la ley interna de este país protegerá al menor y le garantizará un buen ambiente para crecer dentro del país.

En el artículo 22 se amplía y explican los derechos que todos los ciudadanos deben de tener en el Estado, incluyendo a los niños y niñas de Siria “La educación, la salud, y los servicios sociales serán los pilares básicos para la construcción de la sociedad, y el Estado deberá trabajar en el logro de un desarrollo equilibrado entre todas las regiones de la República Árabe Siria.” (Constitución de la República Árabe Siria, 2012, p. 8). Con este artículo se aprecia cuáles son los derechos fundamentales para el Estado y por los cuales va a luchar el gobierno para proteger a cada individuo de Siria, pero en especial a los niños y niñas.

Por otro lado, en artículo 29 de la misma Constitución, se estipula que la educación será gratuita y obligatoria para todas las personas en cualquier nivel, por consiguiente, se puede apreciar que Siria busca que los niños y niñas se les proporcione una buena educación, ya que es un derecho fundamental protegido no solo por los tratados internacionales que previamente se explicaron, sino que también está protegido por la Constitución.

En el artículo 19 de la Constitución se encuentra que “La sociedad en la República Árabe Siria se basará en la solidaridad, la simbiosis y el respeto de los principios de justicia social, libertad, igualdad y el mantenimiento de la dignidad humana de cada individuo” (Constitución de la República Árabe Siria, 2012, p. 7). Este artículo es fundamental, ya que se demuestra como Siria debe proteger a los ciudadanos, en especial a los niños y niñas sin importar de que parte del país sean o del estrato social del que provengan estos deberán ser tratados con justicia e integridad.

Con lo anterior se puede hacer un análisis y se puede llegar a la siguiente conclusión, antes del conflicto interno de Siria para este gobierno los derechos fundamentales debían de ser protegidos y era su trabajo protegerlos, pero al pasar los años esa protección de los derechos ha perdido interés, ya que cada día son más las infracciones a estos derechos y cada vez son más los niños y niñas que quedan desprotegidos frente a esa protección legal que tenían con la Constitución política. Se puede entender que esta Constitución de la República Árabe Siria sí es un mecanismo de protección de derechos humanos donde dentro de ésta se tiene una clara normativa para proteger los derechos humanos. Ahora, el problema de este mecanismo de protección es que en la actualidad esa protección se queda solo en el papel, ya que por lo narrado al inicio el Gobierno sirio ha dejado en un segundo plano el cumplimiento de la Carta Política por mantener unos fines específicos, incumpliendo su Carta Política definitivamente.

### **Mecanismos de protección de la comunidad internacional.**

Se debe comenzar explicando brevemente que es la comunidad intencional, “La comunidad internacional, vista como la organización de los Estados con fines específicos, regula sus relaciones y actuación jurídica mediante la suscripción de tratados internacionales” (García, 2005, p. 1). Las Naciones Unidas (ONU) es el máximo regulador de esta comunidad.

Esta comunidad ha tenido un papel decisivo en el conflicto interno de Siria, como se narraba al inicio del trabajo son muchos los países que se han unido al conflicto de Siria, ya sea para ayudar a los rebeldes sirios a darle fin al mandato del presidente Bashar Al Assad o aliarse con este mandatario sirio para dar por terminado el combate de los rebeldes hacia el gobierno. Se puede apreciar con esto que por consiguiente en la actualidad Siria tiene a la comunidad internacional dividida. Un claro ejemplo de esta fragmentación de la comunidad se narró previamente, el 7 de abril de 2018 Siria presuntamente atacó a la población civil de Siria con un ataque con gas, ataque que Rusia estuvo de acuerdo pero que varios países de la comunidad internacional vieron como una violación total de derechos humanos y de los convenios y tratados internacionales ratificados por Siria donde se protegen los derechos humanos, por esto varios países como se explicó hace un rato, enviaron a Siria bombas a lugares estratégicos donde habían armas químicas, con este acto se demostró el repudio de la comunidad internacional frente a lo sucedido en Siria por Bashar, lo que también se demuestra con este acto de mandar bombas a Siria es el hecho de demostrarle a Bashar que esta comunidad si está tratando de buscar una solución al conflicto.

Otra forma que la comunidad internacional se está haciendo presente en el conflicto sirio es a través de la ayuda de los organismos internacionales no gubernamentales como la Cruz Roja, la UNICEF, Save the Children, entre otros que más adelante se explicaran, estos organismos se encargan de darle ayuda humanitaria a las personas y en especial a los niños y niñas de Siria que logran escapar de sus ciudades en busca de alejarse de la guerra. Estas organizaciones tratan de restituirles a todas las personas, pero en especial a los niños y niñas los derechos humanos que han perdido a causa de la guerra y que están estipulados dentro de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” en los artículos del 1 al 30, como son el derecho a la salud, a la seguridad, a la educación, a la alimentación, a la vestimenta, vivienda, a la libertad, entre más derechos humanos. (Asamblea General de las Naciones Unidas. 1948); se busca entonces en la actual situación de Siria que con estos organismos se puedan reponer los derechos fundamentales que reiteradamente pierden los ciudadanos de Siria y en especial los menores de edad.

Dejando el tema de los organismos internacionales, se pasará ahora a las Naciones Unidas como máximo exponente de la comunidad internacional y protector de los derechos humanos. La ONU (Organización de la Naciones Unidas)

Es el foro donde los países se reúnen para discutir temas importantes tales como los derechos humanos, el desarrollo económico y social y la lucha contra el terrorismo, entre otros. La Organización desempeña un papel fundamental en la reducción de tensiones internacionales, en la prevención de conflictos y en la tarea de poner fin a los combates en curso. Las Naciones Unidas proveen los medios para ayudar a mantener

la paz y la seguridad internacionales, para ayudar a mejorar las condiciones de vida de quienes más lo necesitan y para elaborar políticas sobre asuntos que afectan a toda la humanidad. (Naciones Unidas. 2018)

Con lo anterior se puede entender que la ONU ha sido un mecanismo idóneo para solucionar conflictos y guerras en el mundo, su objetivo principal es la protección de los derechos humanos.

Habiendo explicado lo anterior, se debe resaltar un tema importante dentro del derecho internacional humanitario y dentro de la Naciones Unidas: las normas *ius Cogens*.

*La ius Cogens*: estas son normas que hacen parte del Derecho Internacional Humanitario, esto quiere decir que van de la mano del Convenio de Ginebra ya mencionado (porque como se mencionó anteriormente este derecho nace por el Convenio de Ginebra). Cabe aclarar que el Derecho Internacional de los derechos humanos no es solamente estas normas *ius Cogens* pero que estas normas sí son un gran pilar de este derecho.

La existencia de la *ius Cogens* en el plano internacional

Genera obligaciones *erga omnes* y no se limita al ámbito regional. Es un derecho elemental por la naturaleza especial del objeto que protege, y por tanto se torna en una exigencia en el mundo. Esta situación hace que se ubique en la cúspide del orden jurídico internacional. No hay que olvidar que la protección de los valores esenciales e inherentes a la dignidad humana siempre será elemental en cualquier «rincón» del planeta. (Remón, 2012, p. 148)

Esto explica que son normas imperativas que buscan proteger al individuo y los derechos de éste a nivel internacional, estas normas se crean por medio de tratados y convenios internacionales.

Logra además ésta *ius Cogens* que la autonomía y soberanía de los Estados tengan un límite por el cual éste no puede pasar por encima de los ciudadanos ni en época de paz en el país ni mucho menos cuando haya guerra interna dentro de éste.

Pero se debe aclarar que

La condición de norma imperativa de derecho internacional no implica que todos los Estados reconozcan tal naturaleza, porque, a pesar de que el art. 53 establece el reconocimiento por parte de los Estados de la comunidad internacional en su conjunto, ello no significa la totalidad de los Estados. (Remón, 2012, p. 147)

Esto da a entender que los Estados se pueden negar a reconocer y hacer uso de estas normas dentro de sus países, esto significa que no las aplicarían dentro de su ordenamiento jurídico y no serían sancionados si llegaran a incumplirlas.

Por otro lado, acerca de las sanciones que puede acarrear la *ius Cogens*

Los Estados asumirían obligaciones jurídicas frente a la violación grave de una norma imperativa de derecho internacional general. Para la magnitud de la violación, que constituiría atentar contra una norma de *ius cogens*, las consecuencias establecidas en el art. 40 son exiguas por no decir inexistentes, no establece una sanción «ejemplar» al Estado violador de una norma de *ius cogens*. (Remón, 2012, p. 154)

Lo que significa que el incumplimiento de una norma *ius Cogens* no es muy grave o “ejemplar” como lo dice el autor.

Remón, en su escrito asegura que la *ius Cogens* nace a partir de

La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969). Este instrumento jurídico es el que por vez primera alude a la existencia de las normas imperativas de derecho internacional general (*ius cogens*) cuando en su art. 53 señala: «Es nulo todo tratado que, en el momento de su celebración está en oposición con una norma imperativa de derecho internacional general. Para los efectos de la presente Convención, una norma imperativa de derecho internacional general es una norma aceptada y reconocida por la comunidad internacional de Estados en su conjunto como norma que no admite acuerdo en contrario y que sólo puede ser modificada por una norma ulterior de derecho internacional general que tenga el mismo carácter. (Remón, 2012, p. 145)

Por lo que se entiende entonces que las normas *ius Cogens* no pueden ir en contra de las normas de los ordenamientos jurídicos de los Estados. Estas *ius Cogens* nacen cuando los Estados de la comunidad internacional reconocen y aceptan una norma de carácter internacional, cabe mencionar que estas normas no están enlistadas en algún tratado o convenio internacional.

Cuando hay un conflicto con respecto a una violación de una norma de este tipo la Corte Internacional de Justicia será la encargada de dirimir estos asuntos, ya que es el máximo exponente y protector del Derecho Internacional Humanitario y por consiguiente de estas normas *ius Cogens*.

Siria reconoce el Derecho Internacional Humanitario frente a la suscripción de tratados y convenios como el Convenio de Ginebra, por lo cual este país debería estar cuidando estas normas *ius Cogenes* y no atacándolas constantemente como lo ha estado haciendo en el transcurso de estos 7 años, ya que los derechos y la dignidad de miles de personas han sido resquebrajadas a causa de la guerra.

Se analiza entonces que Siria puede ser sancionada por la Corte Internacional de Justicia, ya que ésta busca solucionar todos los conflictos que sucede frente al Derecho Internacional humanitario, pero hasta el día de hoy no han encontrado una solución para el conflicto de Siria y la reiterada violación de derechos humanos y de las normas *ius Cogens* es cada vez peor.

Hablando de los derechos humanos, las Naciones Unidas puede cumplir su tarea de protegerlos con la teoría de la Responsabilidad de Proteger, se debe resaltar que dicha teoría ha sido imperceptible en el conflicto interno de Siria desde sus comienzos en el año 2011 hasta la actualidad.

### **Responsabilidad de Proteger**

Según Rosenberg la responsabilidad de proteger consiste en

Is a doctrine of prevention. It commits states to take action to prevent genocide, war crimes, crimes against humanity, and ethnic cleansing.

(Traducción: es una doctrina de prevención. Se comprometen los Estados a tomar medidas para prevenir el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, y limpieza étnica). (Rosenberg, 2009, p. 443)

Lo anterior significa que la Responsabilidad de Proteger no es un tratado ni mucho menos una convención como las que se explicaron previamente, esta responsabilidad es una doctrina, según la Real Academia Española la doctrina significa “conjunto de ideas” (Academia Real Española, 2018), por consiguiente, la responsabilidad de Proteger son una reunión de ideas que van en caminadas a proteger a las personas dentro de los países.

La responsabilidad de Proteger tampoco es una costumbre, ya que según la Academia Real Española las costumbres son “prácticas tradicionales de una colectividad o de un lugar” (Academia Real Española, 2018) por consiguiente la costumbre depende del lugar y además ésta es cambiante, por este hecho la Responsabilidad de Proteger no es una costumbre puesto que no es algo cambiante al pasar los años y no depende según el lugar, ya que es de carácter general y les compete a todos los países parte de las Naciones Unidas.

Ya teniendo claro que es la Responsabilidad de Proteger, esta doctrina será utilizada cuando en cualquier país se denote alguno de los factores que Responsabilidad de proteger debe amparar como los crímenes de guerra, de lesa humanidad, el genocidio y la limpieza de étnica.

¿De dónde nace entonces esta doctrina de la Responsabilidad de Proteger si no nació por un tratado, un convenio o por costumbre? Nace con la realización de la Cumbre Mundial de 2005 en donde se reunieron los países parte de las Naciones Unidas, allí se dio la creación de la Responsabilidad de Proteger a través del documento final de dicha cumbre, acordaron allí lo siguiente,

La aceptación clara e inequívoca de todos los gobiernos de la responsabilidad colectiva internacional de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. La disposición a tomar medidas colectivas de manera oportuna y decisiva para tal fin, por conducto del Consejo de Seguridad, cuando los medios pacíficos demuestren ser inadecuados y las autoridades nacionales no lo estén haciendo manifiestamente. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2005).

En el artículo 139 del documento final de la Cumbre Mundial de 2005 se estipula la normativa que regulara esta Responsabilidad

La comunidad internacional, por medio de las Naciones Unidas, tiene también la responsabilidad de utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos apropiados, de conformidad con los Capítulos VI y VIII de la Carta, para ayudar a proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. En este contexto, estamos dispuestos a adoptar medidas colectivas, de manera oportuna y decisiva, por medio del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta, incluido su Capítulo VII, en cada caso concreto y en colaboración con las organizaciones regionales pertinentes cuando proceda, si los medios pacíficos resultan inadecuados y es evidente que las autoridades nacionales no protegen a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. Destacamos la necesidad de que la

Asamblea General siga examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como sus consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. También tenemos intención de comprometernos, cuando sea necesario y apropiado, a ayudar a los Estados a crear capacidad para proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, y a prestar asistencia a los que se encuentren.” (Naciones Unidas, Cumbre Mundial, 2005).

Esto significa que cuando se presenten las violaciones de derechos humanos mencionadas por la ONU a través del Consejo de Seguridad dará inicio a la Responsabilidad de Proteger dentro del país que lo necesite.

Ahora, ¿qué es el Consejo de Seguridad de la ONU?, según la Carta de las Naciones Unidas en el artículo 23 numeral 1 está constituida por

Quince miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea General elegirá otros diez Miembros de las Naciones Unidas que serán miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, prestando especial atención, en primer término, a la contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como

también a una distribución geográfica equitativa. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1945).

Se debe aclarar que según el artículo 27 de esta Carta de las Naciones Unidas, a la hora de votar para tomar decisiones y en especial sobre la aplicación de la Responsabilidad de Proteger los 5 países permanentes tienen voz y voto para elegir si intervienen humanitariamente bajo la teoría de la Responsabilidad de Proteger dentro de un país, con un país que no esté de acuerdo hace que esta doctrina no pueda ser utilizada en el país que lo necesita.

Además, este Consejo de Seguridad tendrá unas funciones claras estipuladas el artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas,

A fin de asegurar acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas, sus Miembros confieren al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa a nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad. (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1945).

Habiendo explicado el órgano encargado de aplicar la Responsabilidad de Proteger se debe aclarar cuando ésta es utilizada dentro de un país, según Espada tiene 3 momentos como se aplica esta Responsabilidad:

1. Busca prevenir, el Consejo de Seguridad junto con la ONU tratan de prevenir que el conflicto avance y crezca de una manera en donde la violación de derecho se agrave.

2. Reaccionar, si la prevención no funciona, la ONU, luego de que el Consejo de Seguridad vote y todos den el sí, intervendrán dentro del país que este violando los derechos humanos, esta reacción es a través de armamento
3. Por último, castigan, la ONU, se encarga de castigar a los que causaron el ultraje de derechos a los ciudadanos, además ayudará a dar orden en el Estado. (Espada, 2015, p. 109-112)

Ya explicados los momentos y quien aplica la Responsabilidad se debe resaltar el grado de obligatoriedad que tiene esta Responsabilidad dentro de la comunidad internacional, según Meza, estipula que

Como toda resolución proveniente de la Asamblea General, el mismo no es obligatorio para los Estados sino constituye, en primera instancia, soft law. Sin embargo, tales acuerdos de soft law tienen peso moral y pueden adquirir cierta fuerza política significativa y, además, convertirse a largo plazo en base de una futura norma de derecho consuetudinario internacional (Meza, 2009, p. 8).

¿Pero que es soft law? Para Schotborgh y Monroy, el soft law

Se trata de una serie de directrices, código de conductas, resoluciones de organizaciones internacionales referidas a un tema específico, de contenido legislativo, es decir que contienen efectos legales que generan ciertas consecuencias jurídicas, su principal característica es la carencia

de vinculabilidad, propia de los tratados (Hard Law)” (Schotborgh y Monroy, 2011, p. 9),

Esto quiere decir que la Responsabilidad de Proteger no es vinculante para los países, pero no cumplir el artículo 139 de la Carta de las Naciones Unidas de proteger cada Estado a los ciudadanos de la forma estipulado en dicho artículo daría consecuencias jurídicas, consecuencias que se darían mediante el uso de los 3 momento de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger que explicó Espada previamente. Dentro de la comunidad internacional no es vinculante, esto quiere decir que no es obligatorio cumplir lo estipulado en la Carta de las Naciones Unidas del 2005 pero se debe tener en cuenta que la comunidad internacional puede hacer uso de la doctrina de la Responsabilidad de Proteger para darle ayuda humanitaria a los ciudadanos de ese país determinado que decida no cumplir lo de Carta de las Naciones Unidas del 2005.

Ya teniendo comprendido cómo funciona la Responsabilidad de Proteger, un claro ejemplo de cuando fue utilizada es el siguiente: en el 2011 el Consejo de Seguridad decidió hacer uso de la Responsabilidad de Proteger a raíz de la “primavera árabe” que se mencionó al principio del texto que estaba sucediendo en Libia, hizo uso de la Responsabilidad para remover al presidente del momento de su cargo y paso a seguir, según Santa María

A través de la S/RES/2009 (2011) el Consejo autorizó una Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) con el fin de prestar asistencia y apoyo a la reorganización del país, para colaborar al establecimiento de estructuras democráticas, celebrar elecciones,

elaborar una Constitución, garantizar la seguridad, etc (Santa María, 2012, p. 3),

Demostrado con este caso de Libia que se cumplieron las 3 fases del Principio de Responsabilidad para solucionar un conflicto interno del país donde se estaba visualizando la violación constante de derechos humanos.

Pero todos pensaron que la forma de intervenir en Libia fue la mejor, ya que en el que el reporte del Consejo de Seguridad se menciona que

La controversia en torno a la implementación del mandato de protección de civiles en Libia parece haber creado un nuevo nivel de desconfianza entre los miembros del Consejo que impactó negativamente en el trabajo del Consejo, no solo en temas de protección de civiles, sino también de manera más general” (texto original: controversy surrounding the implementation of the protection of civilians mandate in Libya appears to have created a new level of mistrust among Council members that negatively impacted the Council's work, not only on protection of civilians issues, but also more generally) (Consejo de Seguridad, 2012),

Esto fue porque según Eyal

El hecho de que la intervención fue detenida inmediatamente después de la muerte de Gadafi, a pesar de un vacío de seguridad masivo y violencia continua en otras partes del país que aún amenazaba a civiles, era una prueba más de los opositores a las acciones de la OTAN que la alianza estaba priorizando el cambio de régimen sobre los objetivos humanitarios (Texto original: the fact that the intervention was stopped right after the

death of Gaddafi, despite a massive security vacuum and continued violence in other parts of the country that still threatened civilians, was further proof for the opponents of NATO's actions that the alliance was prioritising regime change over humanitarian goals) (Eyal. 2012)

Con esto se demuestra porque varios participantes del Consejo de Seguridad y países de la comunidad internacional no estaban de acuerdo con la Responsabilidad de Proteger que se utilizó en Libia, ya que los intervinientes de Libia entraron sólo pensando en remover a Gaddafi (presidente del momento) del poder y no de ayudar humanitariamente a los civiles, esto creó un descontento en el Consejo de Seguridad y ha hecho que hasta el día de hoy se cuestione si fue bueno o no aplicar la Responsabilidad de Proteger en ese caso en particular.

Pero por lo expuesto anteriormente no se puso un fin al uso de la Responsabilidad de Proteger para ayudar a solucionar problemas internos de los países, ya que otro ejemplo en donde se dio el uso a esta responsabilidad fue en Côte d'Ivoire:

En respuesta al incremento después de las elecciones de la violencia a contra la población de Côte d'Ivoire a finales de 2010 y principios de 2011, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad la resolución 1975, de 30 de marzo de 2011, en la que condenaba las graves violaciones de los derechos humanos (Naciones Unidas, 2012).

Por lo cual decidió entrar militarmente la Comunidad Internacional a derrocar del poder al presidente y ayudar al país en cabeza del Consejo de Seguridad, demostrado

después de todo que esta doctrina es una herramienta de carácter internacional del derecho internacional humanitario que puede llegar a ser eficiente para dar por terminado ciertos conflictos internos en los países, sin importar que vez cuando hayan opiniones encontradas frente al uso de esta doctrina como lo narrado anteriormente con Libia. Por lo anterior, el Consejo de Seguridad debe evaluar cada caso antes de utilizar esta doctrina.

Hablando de la crítica del uso de la Responsabilidad de Proteger esta tiene puntos positivos que ya se mencionaron, pero también tiene sus enfoques negativos, el autor Razeto, cuestiona la eficacia de la doctrina

Es cuestionable ya que en primer lugar el concepto no reemplaza las consideraciones de interés nacionales de muchas, si no todas las potencias con capacidad de intervenir y en segundo lugar, que en un mundo donde las presiones sociales se encuentran enfrentadas a una crisis económica global, la disponibilidad de recursos y no las consideraciones morales serán claves en determinar el llevar a o no a cabo una intervención (Razeto, 2018)

Esto significa que no se toma en cuenta la opinión de todos los países para hacer uso de esta doctrina y además el uso de ésta para el autor va ligado a la económica que buscan los países que intervienen dentro del país.

Otro punto en contra de la Responsabilidad de Proteger para otros autores es que no es un mecanismo idóneo a la hora de solucionar un conflicto y mucho menos el conflicto de Siria, ya que, según Inza

El peligro de la responsabilidad de proteger es que se pueda tomar partido en los conflictos para defender los intereses particulares. Para evitar esta desviación la toma de decisión le corresponde a un órgano internacional y no solamente a un país. Sin embargo, el derecho a veto de los 5 miembros del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas afecta al ideal del multilateralismo, no tanto por el veto en sí mismo, que precisamente es lo que le da entidad, sino por su uso exclusivo por parte de tan pocos miembros. Se trata de un multilateralismo jugado entre cinco países en una organización de 193 (Inza, 2012, p. 8).

Lo que demuestra este autor es que la Responsabilidad de Proteger sólo llega a ser una elección de unos pocos, sin darles la oportunidad a otros países que hacen parte de la ONU a dar su opinión y voto a poder hacer uso de este principio dentro de los Estados que necesiten de éste.

Otra crítica que se le hace a la Responsabilidad de proteger la da Eyal, donde aclara que aplicar la Responsabilidad de Proteger

Es que R2P es peligroso porque simplemente enmascara el impulso tradicional de intervención, por los poderosos contra los menos poderosos (Texto original: is that R2P is dangerous because it merely masks the traditional impulse for intervention, by the powerful against the less powerful) (Eyal, 2012, p.54)

Lo que demostraría que esta doctrina para el autor es una herramienta para que los menos poderes se subyuguen a los más poderosos.

Ahora, dejando a un lado las críticas previas, no se le quita al Responsabilidad de Proteger la importancia y la ayuda que les daría a los países, es una doctrina con la cual se puede llegar a dar una solución al conflicto de Siria.

Ahora la pregunta es, ¿Por qué este mecanismo de protección de derechos humanos no ha sido utilizado por la Comunidad Internacional en el conflicto de Siria?

Desde el 2011 se han realizado reuniones en el Consejo de Seguridad para establecer si se hace uso del principio de la Responsabilidad de Proteger y se hace una intervención militar para ayudar a los ciudadanos y rebeldes sirios, pero a la hora de votar (hacer uso del veto) para establecer si se logra realizar esa intervención, Rusia y China no aprueban realizarla, puesto que según Perazzo menciona:

Rusia y China son los mayores apoyos del presidente Al – Asad y defienden, con particular convicción, los conceptos de soberanía y las visitas por parte del exembajador chino de Siria, Li Huaqing, o el ministro de asuntos exteriores y también responsable de inteligencia extranjera, Lavrov, son la prueba: cualquier resolución que tenga la intención de un cambio de poder no podrá ser aceptada (Perazzo, 2012, p. 3)

Esto demuestra que el Consejo de Seguridad, como el mundo también está dividido a la hora de encontrar una solución al conflicto interno de Siria, ya que hay varios intereses de por medio para tomar la decisión de hacer uso de esta doctrina de la Responsabilidad de Proteger.

Según previas reuniones del Consejo de Seguridad por las concepciones propias de los países parte del Consejo de Seguridad y en especial por la negativa de China y Rusia en intervenir en la guerra de Siria como se explicó antes, no se ha

podido llegar a una solución e implementación de dicha Responsabilidad y lo que está logrando es que cada día hayan más muertos, más guerra y más intervinientes en el conflicto, los cuales que en vez de ayudar están agravando la situación del país, el gobierno de Siria sin importar que este esté violando los tratados internacionales y los convenios además quebrantando su Constitución Política sigue adelante con su conflicto en donde como se mencionaba antes tiene el mundo dividido en dos.

Según Jacoiste advierte que

No hay indicios de que este conflicto vaya a terminar pronto. A pesar de que Asad ha tenido algunos malos momentos y ha perdido el control de zonas importantes del país, su régimen se ha mostrado sorprendentemente resistente. Sigue contando con el apoyo militar, diplomático y financiero de Irán, Rusia y Hizbolá, a pesar de que ciertas potencias regionales estén en su contra, en particular, Arabia Saudí. Los Estados Unidos nunca apoyó al régimen de Asad, sin embargo, ahora bombardean a los yihadistas enemigos de Assad. Sin duda esta guerra cambia, va tomando una forma todavía más grotesca, pero sin indicios creíbles de que vaya a terminar pronto.” (Jacoiste, 2015, p. 25)

Por esto varios países de la comunidad cada día lucha para que el conflicto pueda terminar, un ejemplo de esto es que el 7 de diciembre de 2017, en la decimosexta sesión de la Asamblea de la Corte Penal Internacional, República Checa le pidió al vicepresidente de dicha Corte que así ésta no sea competente para investigar y sancionar a Siria por los hechos sucedidos desde marzo de 2011, se le

hizo un llamado al Consejo de Seguridad para que investigue una salida al conflicto, el texto fue el siguiente

Hacemos un llamado al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que use sus poderes de referencia de manera consistente. En particular, la situación en Siria merece seguir los ejemplos de Sudán y Libia y debe remitirse a la Corte para una investigación imparcial e independiente sobre la situación (texto original: "We call on the Security Council of the United Nations to use its referral powers in a consistent manner. In particular, the situation in Syria deserves to follow the examples of Sudan and Libya and should be referred to the Court for an impartial and independent investigation into the situation") (Asamblea de la Corte Penal Internacional, 2017, p. 2)

Por lo explicado anteriormente lo que buscan con este llamado es que el Consejo de Seguridad haga uso de la Responsabilidad de Proteger dentro de Siria. Estos tipos de llamados han sido varios, como por ejemplo el llamado que se le hizo al Consejo de Seguridad en la Cumbre de las Américas en Perú de 2018 en donde el presidente Michel Temer dijo "Ahora es el momento de encontrar soluciones duraderas, basadas en el derecho internacional, para una guerra que se extiende demasiado tiempo, a un alto costo humano" (Revista Semana. 2018.), con esto se demuestra que la comunidad internacional quiere que se llegue a una solución por parte del Consejo de Seguridad, ya que las reuniones del Consejo han sido varias, pero por lo explicado previamente no han sido fructíferas estas reuniones y hasta el día de hoy no se ha llegado a una posible solución del conflicto de Siria.

**Principales Organismos Internacionales que han ayudado a los niños y niñas en el conflicto de Siria.**

**Ilustración 4. Las principales organizaciones que están teniendo un papel fundamental en Siria son las siguientes:**

<b>Organismo Internacional.</b>	<b>Papel que desempeña.</b>	<b>Papel en el conflicto de Siria.</b>
<p><b>UNICEF</b> (United Nations International Children's Emergency Fund (Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia)) (Sería una división de la ONU)</p>	<p>Utiliza su autoridad mundial a la hora de trabajar con asociados a todos los niveles para tratar de asegurar que los niños tengan el mejor comienzo posible en la vida y para que puedan crecer con fuerza en un ambiente libre de pobreza, desigualdad, discriminación y enfermedad” (UNICEF, 2015, p. 2)</p>	<p>Se ha encargado ésta de donar a los niños y niñas de todas las edades kits de ropa, además se ha dirigido a dialogar para hacer vías de acceso dentro del país y poder brindarles comida, agua potable, han luchado por rehabilitar las redes de distribución de agua, también han donado materiales educativos, reconstruyen escuelas, han creado durante estos años programas para que los menores estudien en casa si se les imposibilita salir de ésta, también ayudan a</p>

		brindarle salud a los menores, y por último se han encargado de proteger a los refugiados que abandonan el país (UNICEF, 2015)
<b>Save the Children</b>	Según la página en español de Save the Children, estos se encargan de ayudar a los niños más vulnerables sin importar del país en que provengan (Save the Children, 2018)	Esta Organización, se ha encargado en Siria de ayudar a proteger a los niños y niñas que más puedan, les dan alimentos, salud, educación, propenden para que los derechos de los niños y niñas no se sigan vulnerado, buscan que la pobreza se pueda ir reduciendo para los menores y que puedan ser protegidos todos los niños que necesitan la ayuda a través de donaciones y de voluntarios (Save the Children, 2018)
<b>ACNUR</b> (El alto comisionado de las ONU para los refugiados) (Sería una división de la ONU)	Como organización humanitaria y apolítica, el ACNUR tiene dos objetivos básicos estrechamente relacionados:	El papel de ACNUR en el conflicto de Siria ha tenido ha sido muy relevante, ya que estos se han encargado de ayudar a

	<p>proteger a los refugiados y buscar soluciones duraderas para que vuelvan a iniciar sus vidas en un ambiente normal (ACNUR, 2018)</p>	<p>todos los inmigrantes que han salido de Siria a otros países, ACNUR, busca planes para que estos inmigrantes puedan tener una vida digna en los países que lleguen, sin importar que sean adultos o menores de edad. (ACNUR, 2018)</p>
<p><b>Comité Internacional de la Cruz Roja.</b></p>	<p>El Comité tiene como papel lo siguiente:  “La protección y la asistencia a las víctimas de los conflictos armados y de otras situaciones de violencia. Primero lo hizo en favor de los militares heridos, y luego, progresivamente, de todas las víctimas de esas situaciones (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2009, p. 5)</p>	<p>En Siria, el papel de Cruz Roja es garantizar que las personas que están siendo vulneradas de sus derechos, tengan la protección que necesitan, en los años de guerra le han dado agua potable a las personas, salud y alimentos. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2018)</p>
<p><b>Médicos sin fronteras.</b></p>	<p>Es una organización internacional médico-humanitaria que aporta su ayuda a poblaciones en situación precaria</p>	<p>Se han encargado de brindarles ayuda a las personas afectadas por la guerra, se encargan de donar</p>

	<p>y a víctimas de catástrofes de origen natural o humano, de conflictos armados, enfermedades olvidadas y epidemias, o exclusión” (Médicos sin fronteras, 2008, p. 2).</p>	<p>medicamentos, artículos de primera necesidad, de entrenar a médicos para ir a los sitios de guerra, han sido de gran apoyo en los hospitales que aún siguen en Siria sin haber sido destruidos, ayudan a financiar los hospitales para que puedan los sirios en especial los niños y niñas tener salud (Médicos sin fronteras, 2018)</p>
--	---	---

**Fuente de la tabla: Construcción propia.**

Estos organismos mencionados durante los años de la guerra han sido los encargados de darle ayuda a los más necesitados y por decirle de algún modo de humanizar el conflicto para las personas, ya que constantemente se desquebrajan derechos que estos organismos de algún modo intentan volver a unir y darles principalmente a los niños un respiro en la guerra y evitar que siga siendo una generación perdida como es llamada hoy en día. La ONU en cabeza de la UNICEF y ACNUR son los principales en ayudar en el conflicto, pero es suficiente para devolverles a los niños y niñas todo lo que perdieron, no sólo en lo material, sino en lo emocional y psicológico, ¿hasta qué punto seguirán perdiendo estos menores en un conflicto que no les toca afrontar a ellos?

## **El análisis del conflicto interno de Siria y el papel de la comunidad internacional en la defensa y protección de los derechos de los niños y niñas de Siria.**

Se ha explicado anteriormente la guerra en Siria, sus comienzos y su desarrollo hasta la actualidad, pero es necesario analizar y entender cuál es el trasfondo de dicho conflicto.

Se tiene que tener en cuenta que la guerra comenzó entre los ciudadanos y el país como se mencionó previamente, pero al pasar el tiempo y ver que la crisis siria no se solucionaba ciertos aliados se empezaron a unir a la guerra.

La ubicación de Siria dio lugar a mover las relaciones internacionales a favor de ambos bandos, ya fuera a favor del país con Bashar Al Assad o con los ciudadanos sirios que hacen el papel de rebeldes en la guerra ¿Que hizo dividir de esta forma al mundo en el conflicto de Siria?

Siria está ubicada en un lugar de Asia donde los recursos energéticos están basados en el gas natural y el petróleo, esto es algo que los países desarrollados buscan obtener como Rusia y Estados Unidos, según la revista Sectorial

Las fuerzas de al-Asad son apoyadas por Rusia, que ya tenía base militar en el país antes del conflicto, por Irán y China. En contra del presidente, apoyando a la llamada oposición, luchan Estados Unidos, Francia, Turquía, Gran Bretaña y Arabia Saudita, casualmente, países con grandes intereses en el sector energético y que ven en Siria, un

productor de petróleo menor, un lugar estratégico como país de tránsito de gas (Revista Sectorial, 2015)

Con lo anterior se demuestra claramente que la guerra en Siria está basada en los intereses económicos de los países mencionados, todos están en búsqueda de un recurso económico, Rusia si apoya a Bashar y este “gana” el conflicto sabe que seguirá teniendo el apoyo comercial con los recursos económicos, por otro lado si los rebeldes son victoriosos en la guerra y logran destituir del poder a Bashar Al Assad con ayuda de la Unión Europa, Estados Unidos y el resto de sus aliados los recursos económicos pasarán a estos y los podrán comercializar de una mejor forma y con precio aún mejor;

Se puede dar a entender que Rusia no le interesa que Estados Unidos y sus aliados entren a Siria a solucionar el conflicto, puesto que podría llegar a suceder lo que ocurrió en países como Irak, Afganistán, en donde según Stanganelli comenta que la intervención de dichos países ha llevado a pensar que “cada vez son más numerosas las voces que responsabilizan a Estados Unidos por la falta de avances en la paz, la democracia y los derechos humanos” (Stanganelli. 2008. Pág. 160), entonces con esto se llegaría a cuestionar si es beneficioso que la comunidad internacional entre al conflicto de Siria y lo ayude a solucionar el conflicto, puesto que podría suceder que Estados Unidos junto a los aliados le hagan más daño a Siria y no se llegue a la paz.

Un caso reciente que se puede apreciar es la intervención de Estados Unidos a Irak donde según Dallanegra aclara que

Lo cierto es que los fundamentos del mantenimiento de la paz fueron pisoteados. La prohibición del recurso a la fuerza y a las conquistas

territoriales resultantes, el respeto a la integridad territorial y a la independencia política de los otros pueblos, fueron ignorados (Dallanegra, 2003, p. 43),

Demostrado así que entraron a Irak sin importarles las personas y el territorio, además hasta la actualidad no se han ido del país porque durante estos años han obtenido los recursos naturales que tiene Irak. Esto sería algo que se deduciría que podría suceder en Siria pero esto no le agradaría a Rusia, ya que en la actualidad estos recursos de gas natural y petróleo son de éste país, ya como se mencionaba anteriormente ambos países han sido aliados desde hace muchos años, justamente por eso Rusia tiene una total negativa frente la utilización del Principio de Responsabilidad que previamente se explicó, ya que no le interesa que otros países entren a cambiar la relación que éste país tiene con el presidente Bashar y perder además relaciones económicas que tiene con Siria.

Se puede analizar además que una entrada de un país ya sea Estados Unidos, Inglaterra, Arabia Saudita, a Siria para ayudar en el conflicto interno de este país sin la autorización de Rusia daría una guerra aún más devastadora y la cual Estados Unidos con sus aliados no desean tener.

Una pregunta que surge a raíz del previo análisis es la siguiente: ¿Los intereses de los países de la Comunidad Internacional están por encima de los derechos de los niños y niñas de Siria?

El trasfondo que posee este conflicto, daría una respuesta afirmativa a esta pregunta, puesto que sin la ayuda de los aliados, ya sea para el Estado sirio o para los

rebeldes se hubiera podido solucionar años atrás sin la necesidad que miles de niños y niñas de Siria sufrieran las consecuencias de una guerra que empezó siendo liderada para buscar un cambio y se convirtió en un conflicto económico donde el aliado que gane será recompensado con los recursos económicos del país sin importar que tan golpeado quede la parte de los rebeldes o del gobierno sirio en cabeza de Bashar.

Otro factor que se debe analizar del trasfondo del conflicto de Siria es el papel que tiene el presidente Bashar Al Assad, ya que se ha encargado de justificar el guerra y el constante ataque a los niños y niñas de Siria, dónde en una entrevista de RT noticias en español, realizada por Finóshina en el 2016, Bashar habló que su gobierno lo único que ha hecho durante los años del conflicto, ha sido atacar el terrorismo, esto es principalmente a ISIS y al Frente de Al Nusra, justificando además en dicha entrevista que si un menor se une a un grupo de estos, se convierte automáticamente en terrorista sin importar por qué se unió el menor al grupo armado, además, Al Assad, asegura que los medios de comunicación y los países del occidente (como llama él a Estados Unidos y sus aliados) son lo que están creando la propaganda de que su Gobierno ataca a los civiles y que se ha encargado de vulnerar los derechos humanos principalmente de los niños y niñas (Finóshina. 2016), lo que demuestra esta entrevista son las ansias de poder que tiene Bashar, lo que lo ha llevado a vulnerar los derechos humanos incluidos en los tratados y convenios internacionales radicados por este país y en su Constitución Política a los ciudadanos sirios que son de la oposición del Gobierno, incluyendo a los niños y niñas.

De esta forma se analiza el conflicto que desde el 2011 se lleva a cabo en Siria y donde cada vez más son las pérdidas para los ciudadanos, en especial para los niños y

niñas, además son más las ganancias para los aliados de ambos bandos, ya sea por la compra de armas del grupo armado que las necesite o por la obtención de esos recursos energéticos que posee Siria, eso sin hablar de cómo el Estado Islámico (ISIS) aprovecha el conflicto de Siria para tomar ventaja y obtener aún más seguidores musulmanes y tierras para ser dueños de ellas.

Se demuestra que la guerra puede ser ventajosa para muchos, pero desventajosa para otros como en este caso para todos los ciudadanos de Siria. Además se puede denotar que a través de estos años el conflicto en Siria ha logrado quebrantar los tratados y convenios internacionales que este ha ratificado en su país y que por las constantes violaciones de derecho humanos y en especial de los niños y niñas sirias ha llevado a hacerle daño al derecho internacional humanitario que se estudiado durante la investigación, demostrando así que día tras día a Bashar y su gobierno le han incumplido a la comunidad internacional y ésta no ha hecho lo suficiente por devolverle la estabilidad a Siria y sancionar con más veracidad a Bashar Al Assad por el incumplimiento de los tratados y convenios internacionales que han llevado a la vulneración masiva de derecho humanos y del derecho internacional humanitario.

### **El análisis de las entrevistas realizadas.**

Se realizaron dos entrevistas, las cuales se realizaron de forma anónima, ya que la parte entrevistada por razones de su trabajo no podía decir su nombre o su profesión, puesto que no podía hablar de asuntos de política internacional.

*Pregunta 1.* ¿Me podría relatar los hechos que conoce frente a la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas que se está presentando en Siria en la actualidad?

El entrevistado 1 luego de narrar los comienzos de la guerra de una forma somera y de mencionar los grupos que están dentro de la guerra los cuales son ISIS, el gobierno sirio en cabeza de Bashar y los rebeldes, dio paso a aclarar lo siguiente:

“Cada día se complica para los ciudadanos sirios vivir en este país pero principalmente para los niños y niñas, ya que estos han tenido que soportar el peso de la guerra desde una edad muy temprana sin tener conocimiento alguno lo que está sucediendo a su alrededor; esos niños han tenido que crecer en un ambiente donde sus padres posiblemente se alzaron en armas para derrocar a Bashar o para protegerse del mismo gobierno sirio, dejando así a los niños desprotegidos para todo lo que trae la guerra como es la falta de comida, la imposibilidad de asistir a la escuela y peor aún, estar predispuestos a ser asesinados”.

Lo que se demuestra con lo anterior es la situación de abandono de los menores en Siria.

Por otro lado, el entrevistado 2 en la misma pregunta agrega lo siguiente,

“Hay un hecho que es relevante y demuestra la vulneración de derechos masiva y es que muchos niños y niñas han debido aprender a manejar un arma para poder sobrevivir y proteger a los integrantes de sus familias. Además, el hecho de buscar agua o comida para ingerir se torna en una

travesía, ya que las ciudades en donde la guerra está en su punto máximo, el agua y la comida no son asequibles para las personas”

Con esta respuesta se aprecia como los niños de Siria han tenido que realizar actividades que no les competen para su edad, la necesidad de comer o tomar agua, a causa de la guerra se convirtió en algo difícil de adquirir y el hecho de ir a buscar algo de ello, implica riesgos que ellos no merecen.

*Pregunta 2.* ¿Cómo ha sido la intervención del gobierno de Siria (Bashar Al Assad y su gabinete presidencial) en cuanto a la vulneración de los derechos humanos de los niños y niñas del país?

El entrevistado 1 según esta pregunta argumentó lo siguiente,

“el hecho de hacer uso de armas tanto químicas como bombas en contra de la población civil y principalmente en los niños y niñas con la excusa de que estaba liberando a Siria de los rebeldes y de ISIS demuestra que el gobierno de Siria ha tenido un papel claro en cuanto a la violación de los derechos humanos de niños y niñas”

El entrevistado 2 argumenta la pregunta de un modo similar, pero agrega algo importante,

“Bashar Al Assad y su gabinete se han encargado de vulnerar los derechos humanos de los niños y niñas sirias en cuanto los han atacado, torturado, les han lanzado bombas a sus casas, les han asesinado a sus familias, los han hecho vivir en la pobreza absoluta en cuanto ni agua ni

siquiera migajas de pan han podido tener, además la salud de los niños se ha deteriorado porque no hay hospitales o medicinas fáciles de adquirir”

Con ambos extractos de las respuestas se encuentra que con los argumentos de los entrevistados se puede llegar a la conclusión que el hecho de hacer uso de armas ya sean bombas o químicas por parte del gobierno sirio contra la población civil y en especial de los niños y niñas demuestra que el papel de Siria frente a la vulneración de los derechos humanos ha sido alto y desproporcional. Además, los niños están viviendo en una pobreza absoluta y el sistema de salud de salud falló para brindarles a ellos los medicamentos o vacunas que necesiten, lo que revela que el Estado de Siria no les brinda ayuda a los menores puesto que estos están pasando por algo que el mismo país debe de evitar pero que Siria evade prestarle atención.

*Pregunta 3. ¿Cómo cree que ha reaccionado la comunidad internacional en cuanto a la protección de los derechos humanos de los niños y niñas de Siria?*

El entrevistado 1 da la siguiente respuesta,

“Pienso que la comunidad internacional ha dejado en un segundo plano los derechos humanos y que lo intereses económicos han prevalecido, debido a que los países que apoyan al gobierno sirio son países que se benefician de los recursos de este país, permitiendo estos que Siria vulnere los derechos de miles de personas solo por adquirir un bien comercial”

El entrevistado 2 agrega en su respuesta,

“La comunidad internacional posee varias herramientas para solucionar conflictos internos, pero por intereses de ciertos países como Rusia no se pueden aplicar esas herramientas, por lo cual la comunidad no ha actuado correctamente en un conflicto que ataca y vulnera a muchos sirios, pero en especial a los niños y niñas de ese país”

En conclusión, ambos entrevistados declaran que la comunidad internacional no ha actuado de la mejor manera y que los intereses de los países de la comunidad están por encima de la vida de todos los ciudadanos de Siria, pero en especial de los niños y niñas de este país.

*Pregunta 4.* ¿Qué posibles soluciones cree usted que podrían existir para dar por terminada la vulneración de derechos humanos de los niños y niñas de dicho país?

En esta última pregunta el entrevistado 1 da una respuesta asertiva y posible solución a la guerra,

“una solución puede ser que a través de la ONU como vocera de la comunidad internacional imponga sanciones económicas a Siria en las cuales se le realice un bloqueo comercial para que evite vender recursos naturales de su país como el petróleo, logrando así que el gobierno comience a perder fuerza hasta el punto en el cual Bashar y su gabinete deban renunciar al poder”

Se podría con base en esta respuesta del entrevistado 1 plantear esta solución como posible, ya que si Siria llegara a ser bloqueada de esta forma el gobierno no

podría obtener dinero y por lo cual sería un modo de presionar a Bashar y su gabinete para renunciar al gobierno.

Según el análisis de las entrevistas se puede encontrar que el problema de Siria es un conflicto complejo en el cual miles de vidas se están perdiendo por las ansias de poder de Bashar Al Assad y por los intereses de los países que ven a Siria como algo económico y no como un país que está sufriendo y que cada día la situación es más desgarradora, donde es un ambiente en el cual nadie debe estar, en especial los niños y niñas. Por lo narrado por los entrevistados se debe llegar a una solución rápida y oportuna por la cual las personas dejen de perder la vida por su país, se debe parar de alguna forma la constante vulneración de derechos humanos que se está produciendo en Siria desde hace 7 años e implementar las herramientas de carácter internacional para dar por terminada este conflicto de Siria.

## Conclusiones y recomendaciones

1. Se puede concluir que los hechos que la comunidad internacional ha realizado han sido mínimos en comparación con los daños que ha producido Siria hacia las personas y en especial a los niños y niñas. Además por lo analizado previamente se encontró que esta guerra de Siria es un conflicto donde hay intereses de por medio, por eso la ONU como máximo exponente de la comunidad deberá bajo las reglas de la Carta de las Naciones Unidas buscar una solución neutral donde solo ganen las víctimas del conflicto cuando este logre terminar, además se deberá tratar que el fin de la guerra en Siria no sea con más muerte y más armas, ya que guerra con guerra solo trae más violaciones de derecho humanos que tanto la ONU como la comunidad internacional deben proteger.

2. La comunidad internacional debe actuar en contra del Gobierno de Siria, puesto que se puede ver con lo analizado previamente que Siria ha incumplido y ha resquebrajado el derecho internacional humanitario, ya que los tratados y convenios internacionales ratificados por Siria en la cuestión de la protección de los derechos humanos han sido violados en su totalidad y se deberá poner en función cada mecanismo de protección de cada tratado o convenio para así darle sanciones al Gobierno y principalmente a Bashar Al Assad como cabeza de estado.

3. Se deberán tomar medidas más asertivas para proteger los derechos humanos de las personas, pero principalmente de los niños y niñas, ya que se puede encontrar que el papel de la comunidad internacional no ha sido el más eficaz y óptimo para proteger a los menores de edad. Los organismos internacionales hacen lo posible para proteger los derechos humanos, pero no es suficiente con la ayuda de

estos, la comunidad deberá unirse a buscar una solución válida y responsable frente a este conflicto, claramente a la solución que lleguen deberá estar en razón al derecho internacional humanitario.

4. La Responsabilidad de Proteger es el mejor mecanismo y más idóneo para dar por terminado el conflicto de Siria, pero se concluye con lo descrito y analizado que a causa de que los países de Rusia y China no quieren dar el voto positivo para hacer uso de la doctrina, no se puede utilizar esta herramienta, por lo cual el Consejo de Seguridad debería dialogar con Rusia y China para que ambos aprueben el uso de la doctrina, ya que cada día que pasa es un día más de angustia y posible muerte para los ciudadanos de Siria pero en especial para los niños y niñas.

5. Como estudiante de derecho se debe recomendar una solución justa y de acuerdo con lo que la ley permita. Para llegar a una posible solución del conflicto se puede utilizar el diálogo o el mecanismo alternativo de solución de conflictos internacionales que por excelencia es la mediación. La mediación se ha utilizado para solucionar controversias internacionales, por eso sería apto para darle solución al conflicto de Siria. Esta mediación consiste en que se le entregue a un tercero, ya sea una persona o un tribunal o una Corte la potestad para solucionar el conflicto. El proceso de la mediación es flexible y consiste en un tercero imparcial dará unas posibles soluciones del conflicto, luego las partes del conflicto deciden si aceptan o no lo que propuso el tercero. Las propuestas que se acepten dentro de la mediación para llegar a la solución del conflicto quedarán estipuladas en un escrito. Esta sería una herramienta que podría ser viable para dar por terminado el conflicto de Siria, ya que el tercero imparcial puede ser la ONU u otro organismo internacional, buscará dar

soluciones y propuestas entre el gobierno de Siria y los ciudadanos de Siria para que el conflicto interno logre llegar a su fin.

6. Otro acto que se puede realizar para solucionar el conflicto es dialogar con Bashar, un claro ejemplo de que el diálogo podría funcionar es con los diálogos de paz que se dieron en Colombia durante el 2012 y 2016 con el grupo guerrillero las FARC, con este ejemplo se demuestra que el dialogo podría ser factible para darle solución al conflicto de Siria por medio de la ayuda de la comunidad internacional.

7. Al realizar las entrevistas se puede llegar a otra posible forma para solucionar el conflicto de Siria, realizando un bloqueo comercial para que Siria no pueda comercializar con otros países, algo similar que se realizó en Cuba en los años 60, esto no fue efectivo en ese país porque solo Estados Unidos fue el que manejó el bloqueo de Cuba, pero el bloqueo que se propone para Siria sería vigilado por la ONU para que así se logre presionar al gobierno de Siria para que su presidente renuncie logrando así estabilidad en el país y por lo cual los niños y niñas del país dejarían de sufrir de la forma que hoy en día lo hacen.

## Bibliografía

ACNUR. (2017). *Emergencia en Siria*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/que-hace/respuesta-a-emergencias/emergencia-en-siria/>

ACNUR. (2018). *Qué es el ACNUR?*. Recuperado de: <http://www.acnur.org/el-acnur/estructura-y-organizacion/que-es-el-acnur/>

Al-Midani, M. A y Cabanettes. M. (2004). *Arab charter on human rights 2004*. Recuperado de: [http://www.humanrights.ch/upload/pdf/091029\\_Arab\\_Charter\\_on\\_Human\\_Rights\\_2004.pdf](http://www.humanrights.ch/upload/pdf/091029_Arab_Charter_on_Human_Rights_2004.pdf)

Amnistía Internacional. (2012). *Año de Rebelión*. Londres. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/download/Documents/24000/mde010012012es.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1945). *Carta de las Naciones Unidas*. Nueva York. Recuperado 7/03/2018 de: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración universal de derechos humanos*. Nueva York. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1948-DeclaracionUniversal.htm>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de derecho civiles y políticos*. Nueva York. Recuperado de: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1966PactoDerechosCivilesyPolitic os.htm>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*. Nueva York. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CAT.aspx>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Nueva York. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/trabajo-ong/derechos-de-la-infancia/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/version-completa>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados*. Nueva York. Recuperado de: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPACCRC.aspx>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005). *Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005*. Nueva York. Recuperado de: [http://www.un.org/spanish/summit2005/fact\\_sheet.html](http://www.un.org/spanish/summit2005/fact_sheet.html)

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2005). *Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de septiembre de 2005*. Nueva York. Recuperado de: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/487/63/PDF/N0548763.pdf?OpenElement>

Bachi, D. (2016). *Las ONG de derechos humanos en Siria*. *Foreign Affairs Latinoamerica*. Mexico. Recuperado de: <http://revistafal.com/las-ong-de-derechos-humanos-en-siria/>

Barbas, J.M (2015). *El conflicto en Siria y el rol de la comunidad internacional*. Buenos Aires. Recuperado de:

<http://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/cuadernosdemarte/article/view/1240/112>

6

Clément, Z. D. *La carta árabe sobre los derechos humanos*. Recuperado de:  
[http://www.acaderc.org.ar/doctrina/la-carta-arabe-sobre-derechos-humanos/at\\_download/file](http://www.acaderc.org.ar/doctrina/la-carta-arabe-sobre-derechos-humanos/at_download/file)

Comité internacional de la Cruz Roja. (1949). *Los Convenios de Ginebra de 1949*. Suiza. Recuperado de:  
<https://www.icrc.org/spa/assets/files/publications/convenios-gva-esp-2012.pdf>

Comité de derechos humanos. (1966). *Vigilancia del ejercicio de los derechos civiles y políticos*. Nueva York. Recuperado de:  
<http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrc/>

Comité internacional de la Cruz Roja. (2003). *Los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949*. Recuperado de:  
[https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/protocolos\\_adicionales.pdf](https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/protocolos_adicionales.pdf)

Comité internacional de la Cruz Roja. (2004). *¿Qué es el derecho Internacional Humanitario?*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/dih.es.pdf>

Comité internacional de la Cruz Roja. (2009). *El CICR su misión y su acción*. Ginebra. Recuperado de: [https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc\\_003\\_0963.pdf](https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0963.pdf)

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2018) *Crisis en Siria, en foco*. Recuperado de: <https://www.icrc.org/es/donde-trabajamos/medio-oriente/siria>

Consejo de Seguridad. (2012). *Protection of Civilians in Armed Conflict*. Nueva York. Recuperado de:  
<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/13600826.2015.1094029>

Consejo de Seguridad. (2018). *Resolución 2401*. Nueva York. Recuperado de:  
<https://news.un.org/es/story/2018/02/1427781>

Corte Penal Internacional. (2017). *Sixteenth Session of the Assembly of States Parties to the Rome Statute of the International Criminal Court December 7, 2017*. New York.

Diario el Periódico. (2016). *Siria: la guerra que comenzó con un grafiti*. Jerusalén. Recuperado de:  
<https://www.elperiodico.com/es/internacional/20160311/siria-las-cinco-etapas-de-los-cinco-anos-de-guerra-4964152>

Elías. P.L. (2015). *Terrorismo 2.0: El nuevo arma del Estado Islamico*. Recuperado de:  
<https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/397/TFG000356.pdf?sequence=1>

Espada, C. G. (2015). *El conflicto en siria (2011-2014) a la luz del derecho internacional y de la (geo) política*. Murcia. Recuperado de:  
<https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-72478/UNISCIDP37-5GUTIERREZ.pdf>

Estatuto de Roma. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Nueva York. Recuperado de:  
[https://www.oas.org/36ag/espanol/doc\\_referencia/estatuto\\_roma.pdf](https://www.oas.org/36ag/espanol/doc_referencia/estatuto_roma.pdf)

Europapress. (2016). *Origen y diferencias entre suníes y chiíes*. Madrid. Recuperado de: <http://www.europapress.es/internacional/noticia-origen-diferencias-sunies-chiies-20140919083809.html>

Eyal, J. J. (2012) *“The Responsibility to Protect: A Chance Missed”*, dentro *Short War, Long Shadow—The Political and Military Legacies of the 2011 Libya Campaign* de Johnson, A y Mueen, S. Londres. Recuperado de: [https://rusi.org/sites/default/files/201203\\_whr\\_short\\_war\\_long\\_shadow\\_0.pdf](https://rusi.org/sites/default/files/201203_whr_short_war_long_shadow_0.pdf)

Ferrer, I. (2016) *¿Por qué no juzga el Tribunal de La Haya los crímenes de la guerra siria?* La Haya. Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2016/10/28/actualidad/1477667105\\_216666.html](https://elpais.com/internacional/2016/10/28/actualidad/1477667105_216666.html)

Finóshina, M. (2016). *Los terroristas en Siria son las verdaderas tropas de Occidente*. Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=AvUdpssB9H0>

García, J. J. (2005). *El exequatur en el Ecuador*. Quito. Recuperado de: <http://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/328/1/80346.pdf>

Giner, B.D. (2014). *El Conflicto Sirio*. Barcelona. Recuperado de: <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/61270/1/TFE-MOI-DeSantiago-enero2014.pdf>

HBO. (2017) *Documental Cries from Syria*. Estados Unidos de América.

Hurtado, L.M. (2016). *Fundador del Ejército Libre de Siria: "Occidente nos fuerza a elegir entre Asad y el IS"*. Madrid. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/internacional/2016/01/11/569284e3e2704eee0a8b460f.html>

Infobae. (2018). *Estados Unidos, el Reino Unido y Francia bombardearon puntos estratégicos de Siria tras el ataque químico*. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/eeuu/2018/04/13/anuncio-de-trump-sobre-siria/>

Inza, B. P. (2012). *La responsabilidad de proteger y el derecho de veto*. Recuperado de: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_analisis/2012/DIEEEA09-2012\\_ResponsabilidadProtegerDchoVeto\\_BPI.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2012/DIEEEA09-2012_ResponsabilidadProtegerDchoVeto_BPI.pdf)

Jacoiste, E. L. (2015). *La guerra en siria y las paradojas de la comunidad internacional*. Navarra. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/RUNI/article/viewFile/49602/46150>

Lyme, R.F. (2012). *Sanctioning Assad's Syria*. Dinamarca. Recuperado de: <http://um.dk/en/~media/UM/English-site/Documents/Danida/Partners/Research-Org/Research-studies/Sanctioning%20Assads%20Syria.pdf>

Meza, M. C. A. (2009). *La "responsabilidad de proteger" en naciones unidas y la doctrina de la "responsabilidad de proteger"*. Recuperado de: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-46542010000100006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542010000100006)

Médicos sin fronteras. (2008). *Las diez crisis humanitarias más desatendidas de 2008*. Recuperado de: [http://www.scp.com.co/ArchivosSCP/Informe\\_MSF\\_Diez\\_Crisis\\_Humanitarias.pdf](http://www.scp.com.co/ArchivosSCP/Informe_MSF_Diez_Crisis_Humanitarias.pdf)

Médicos sin fronteras. (2018). Siria. Recuperado 14/01/2018 de: <https://www.msf.es/CONOCENOS/PROYECTOS/SIRIa>

Naciones Unidas. (2012) *La responsabilidad de Proteger*. Nueva York. Recuperado de: <http://www.un.org/es/preventgenocide/rwanda/pdf/bgresponsibility>

Naciones Unidas. (2018). *Bienvenidos a las Naciones Unidas*. Nueva York. Recuperado de: <https://visit.un.org/sites/visit.un.org/files/Visitor%20Centre%20booklet-SP.pdf>

Pedraza, L. D. (2003). *La invasión de EUA A Irak*. Buenos Aires. Recuperado de: <http://csoc.usal.edu.ar/archivos/csoc/docs/idicso-sdti006.pdf>

Perazzo, N. (2012). *El conflicto sirio y los apoyos de sus aliados*. Recuperado de: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2012/DIEEEO91-2012\\_ConflictoSirioApoyosAliados\\_NicoloPerazzo.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEEO91-2012_ConflictoSirioApoyosAliados_NicoloPerazzo.pdf)

Priego, A. (2014). *ISIS, la consumacion de un fracaso*. España. Recuperado de: <http://www.elmundo.es/internacional/2014/06/25/53ab02f122601dbc658b4590.html>

Real Academia Española. (2018). *Costumbre*. Madrid. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=B7jhx3A>

Real Academia Española. (2018). *Doctrina*. Madrid. Recuperado de: <http://dle.rae.es/?id=E3eOaI9>

Razeto, S. B. (2018). *La responsabilidad de proteger y el conflicto en Siria*. Chile. Recuperado de: <https://www.anepe.cl/la-responsabilidad-de-proteger-y-el-conflicto-en-siria/>

Remón, F. Q. (2012). *Las normas de ius cogens: ausencia de catálogo*. Madrid. Recuperado de: <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/anuario-esp-dcho-internacional/article/download/2534/2407>

República Árabe de Siria. (2012). *Constitución de la República Árabe de Siria*. Recuperado de: [https://issuu.com/pravdaes/docs/constitucion\\_republica\\_arabe\\_siria](https://issuu.com/pravdaes/docs/constitucion_republica_arabe_siria)

Revista Sectorial. (2015). *Hidrocarburos y Geopolítica: El Trasfondo de la Guerra en Siria*. Recuperado de: <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/51413-hidrocarburos-y-geopolitica-el-trasfondo-de-la-guerra-en-siria>

Revista Semana. (2018). *Siria y Venezuela acapararon los debates en la Cumbre de las Américas en Lima*. Bogotá. Recuperado de: <https://www.semana.com/mundo/articulo/siria-y-venezuela-acapararon-los-debates-en-la-cumbre-de-las-americas-en-lima/563877>

Rosenberg, S. P. (2009). *Responsibility to Protect: A Framework for Prevention*. Nueva York. Recuperado de: [http://responsibilitytoprotect.org/The%20Responsibility%20to%20Protect%20A%20Framework%20For%20Prevention%20\(Rosenberg\).pdf](http://responsibilitytoprotect.org/The%20Responsibility%20to%20Protect%20A%20Framework%20For%20Prevention%20(Rosenberg).pdf)

Sancha, N. (2017). *La guerra Siria, en Cifras*. Beirut. Recuperado de: [https://elpais.com/internacional/2017/03/14/actualidad/1489493449\\_639847.html](https://elpais.com/internacional/2017/03/14/actualidad/1489493449_639847.html)

Santa María, P. A. S. (2012). *Las Naciones Unidas ante el conflicto de siria*. Recuperado de: [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2012/DIEEEE093-2012\\_SiriayNNUU\\_PazAndresSStaMx.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2012/DIEEEE093-2012_SiriayNNUU_PazAndresSStaMx.pdf)

Save the Children. (2008). *La violación de los derechos de la infancia y su protección internacional*. Sevilla. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/docs/proteccioninternacionalinfancia.pdf>

Save the Children. (2014). *A devastating toll*. Londres. Recuperado de: [http://www.savethechildren.org/atf/cf/%7B9def2ebe-10ae-432c-9bd0-df91d2eba74a%7D/SAVE\\_THE\\_CHILDREN\\_A\\_DEVASTATING\\_TOLL.PDF](http://www.savethechildren.org/atf/cf/%7B9def2ebe-10ae-432c-9bd0-df91d2eba74a%7D/SAVE_THE_CHILDREN_A_DEVASTATING_TOLL.PDF)

Save the Children. (2017). *Dos millones y medio de niños en siria no tienen acceso a ayuda humanitaria*. Recuperado de:

<https://www.savethechildren.es/notasprensa/dos-millones-y-medio-de-ninos-en-siria-no-tienen-acceso-ayuda-humanitaria>

Save the Children. (2018). *Emergencia en Siria*. Recuperado de: <https://www.savethechildren.es/emergencias/siria>

Schotborgh, C. M. P y Monroy, M. D. R. P. (2011). *El soft law como fuente de derecho internacional, caso: resoluciones de comercio justo*. Cartagena de Indias. Recuperado de: <http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/198/1/SOFT%20LAW%20COMO%20FUENTE%20DE%20DERECHO%20INTERNACIONAL%20CASO%20RESOLUCIONE%20S%20DE%20COMERCIO%20JUSTO.pdf>

Stanganelli, I. (2008) *La guerra de Iraq*. La Plata. Recuperado de: [http://www.ceid.edu.ar/librosdigitales/la\\_guerra\\_de\\_iraq\\_isabel\\_stanganelli.pdf](http://www.ceid.edu.ar/librosdigitales/la_guerra_de_iraq_isabel_stanganelli.pdf)

UNICEF. (2006). *La Convención sobre los derechos del niño*. Recuperado de: <http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

UNICEF. (2013). *Syria's Children: A lost generation?*. Jordania. Recuperado de: [https://www.unicef.org/files/Syria\\_2yr\\_Report.pdf](https://www.unicef.org/files/Syria_2yr_Report.pdf)

UNICEF. (2015). *UNICEF fondo de las naciones unidas para la infancia*. Recuperado de: [http://www.unaids.org/sites/default/files/media\\_asset/UNICEF\\_es.pdf](http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNICEF_es.pdf)

UNICEF. (2016). *El impacto de cinco años de guerra*. Jordania. Recuperado de: <https://www.unicef.es/sites/unicef.es/files/noeslugarparaninos.pdf>

UNICEF. (2018). *Qué hace UNICEF?*. Recuperado de: [https://www.unicef.org/spanish/mdg/28184\\_28228.htm](https://www.unicef.org/spanish/mdg/28184_28228.htm)

UNICEF. (2018). *Siria: 7 años de un conflicto interminable*. Recuperado de: <https://www.unicef.es/causas/emergencias/conflicto-en-siria>

Vice News. (2016). *Los jóvenes que desataron la revolución siria hablan de cómo empezó todo*. Recuperado de: <https://news-old-origin.vice.com/es/article/daraa-siria-jovenes-revolucion-comienzo-atef-najib-assad-1603>